

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No. M-SAMC-M-008-2026

OBJETO:

“PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, MEJORAMIENTO GENETICO, SALUD ANIMAL, CONTROL FITOSANITARIO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAÑA, FRUTALES Y FOMENTO DEL CULTIVO DE BANANO, LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2026.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el Municipio de MONIQUIRÁ, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 y decreto 1082 de 2015 para que realicen el control social a los procesos de contratación año 2026.

MONIQUIRÁ, SEPTIEMBRE DE 2026



PLIEGO DE CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....

2. ASPECTOS GENERALES .....

A. Invitación a las veedurías ciudadanas .....

B. Compromiso anticorrupción .....

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación .....

D. Comunicaciones .....

E. Idioma .....

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.....

G. Conversión de monedas.....

H. Modificación de Pliegos de Condiciones y Plazo del Municipio para Expedir Adendas.....

I.    Carácter Público de la Información.....

J.    Información inexacta.....

k.    Normas de interpretación del pliego de condiciones .....

3. DEFINICIONES .....

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....

A. Clasificación UNSPSC .....

B. Valor estimado del Contrato.....

C. Forma de pago.....

D. Plazo de ejecución del Contrato .....

E. Lugar de ejecución del Contrato .....

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES .....

6. AUDIENCIA INFORMATIVA PRELIMINAR Y DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:.....

7.    MANIFESTACIONES DE INTERES Y SORTEO.....

8.    REQUISITOS HABILITANTES .....

A. Capacidad Jurídica .....

B. Experiencia .....

C. Capacidad Financiera .....

D. Capacidad Organizacional.....

F. Información financiera para proponentes extranjeros .....

G. Personal mínimo requerido.....

5

6

6

6

6

6

7

7

8

9

9

9

10

11

14

15

20

20

21

¡Error! Marcador no definido.

21

21

21

22

22

32

¡Error! Marcador no definido.

35

35

PLIEGO DE CONDICIONES

9.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA.....

37

A.

Factor Económico .....

¡Error! Marcador no definido.

B.

Factor de Calidad .....

¡Error! Marcador no definido.

C.

Estímulo a la Industria Nacional.....

¡Error! Marcador no definido.

D.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres .....

¡Error! Marcador no definido.

E.

Criterio diferencial para Mipyme .....

¡Error! Marcador no definido.

F.

Factores de desempate .....

38

10.

OFERTA .....

44

A.

Presentación .....

44

B.

Acreditación de los Requisitos Habilitantes .....

45

C.

Oferta económica .....

53

D.

Oferta técnica .....

54

E.

Ofertas alternativas.....

54

F.

Sanciones por incumplimiento de propuesta, firma y legalización del contrato.....

54

G.

Propuestas extemporáneas.....

54

H.

Apoyo a la industria nacional.....

¡Error! Marcador no definido.

I.

Revisión de los requisitos habilitantes .....

55

J.

Evaluación de las ofertas.....

55

K.

Declaratoria de desierta.....

55

L.

Retiro de la oferta .....

55

M.

Devolución de las ofertas.....

55

N.

Causales de rechazo .....

55

O.

Reserva durante el proceso de evaluación.....

57

11.

ACUERDOS COMERCIALES.....

57

12.

ADJUDICACIÓN .....

58

13.

RIESGOS.....

58

14.

GARANTÍAS .....

62

A.

Garantía de Seriedad de la Oferta .....

¡Error! Marcador no definido.

B.

Garantía de Cumplimiento .....

62

C.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:.....

¡Error! Marcador no definido.



PLIEGO DE CONDICIONES

15. SUPERVISIÓN.....

16. CRONOGRAMA .....

17. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO.....

18. ANEXOS.....

ANEXO 1 .....

ANEXO 2 .....

ANEXO 3 .....

ANEXO 4 .....

ANEXO 5 .....

ANEXO 6 .....

ANEXO 7 .....

ANEXO 8 .....

ANEXO 9 .....

ANEXO 10 .....

ANEXO 11 .....

63

64

66

75

75

81

83

86

87

88

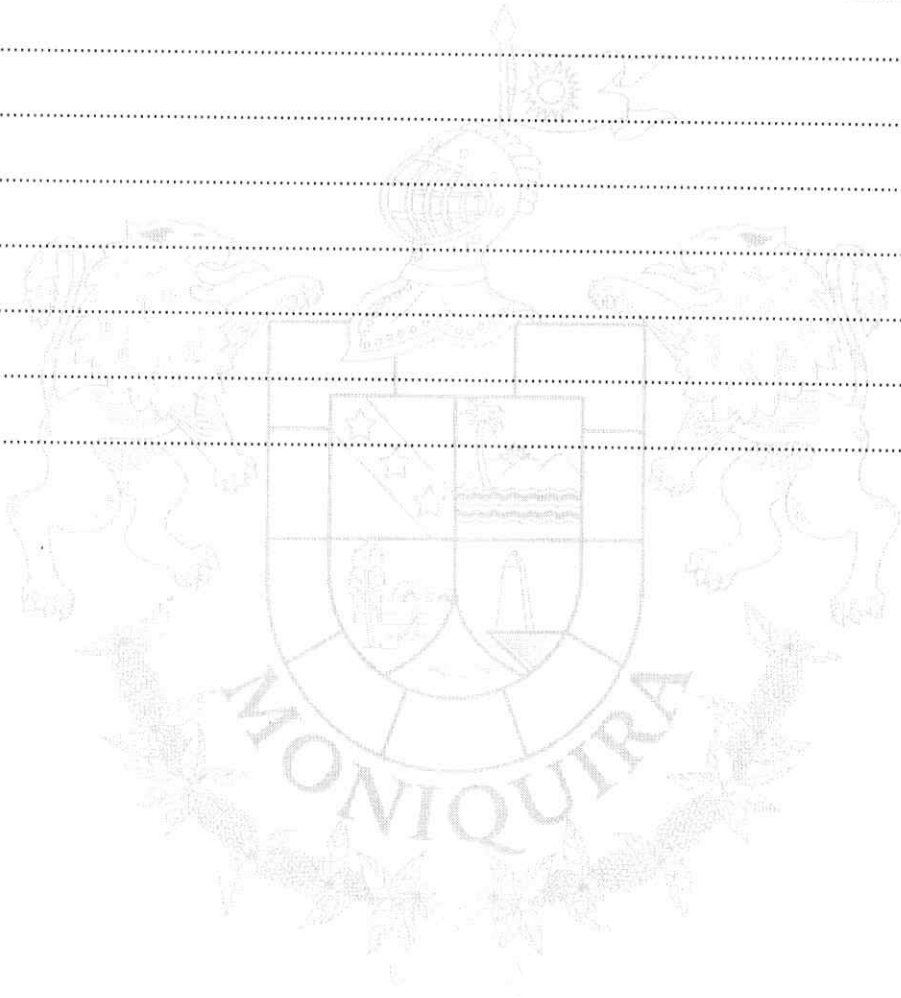
89

91

92

96

97





1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de MONQUIRÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es el **“PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, MEJORAMIENTO GENETICO, SALUD ANIMAL , CONTROL FITOSANITARIO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAÑA, FRUTALES Y FOMENTO DEL CULTIVO DE BANANO, LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2026.”**

El Municipio de MONQUIRÁ adelanta este proceso con base en los certificados de Disponibilidad Presupuestal N° **DIS – 2026000526**, de fecha 03 de agosto de 2026, expedido por la secretaria de hacienda municipal.

Los estudios y documentos previos que incluyen el aviso de convocatoria, análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Por las razones expuestas anteriormente, todo el expediente físico del proyecto administrativo, técnico, financiero, enunciado en el inciso anterior, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, junto con los documentos del proceso precontractual. Estos documentos hacen parte integrante del proceso precontractual que se lleva a cabo.

Igualmente, el Pliego de Condiciones y sus anexos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.contratos.gov.co>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2016, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

El presente proceso de selección le son aplicables las normas del Estatuto General de Contratación Pública, la Ley 80 de 1993, en particular, lo establecido en el numeral primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



2. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de MONIQUIRÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP 2.

Solo en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP 2 debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica [contratacion@Moniquira-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@Moniquira-boyaca.gov.co)

La comunicación debe contener:

- (a) La modalidad y el número del Proceso de Contratación.
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de MONIQUIRÁ por canales distintos a los mencionados no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de contratación; Solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda y señalado en los presentes pliegos.

El Municipio de MONIQUIRÁ responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a través de la plataforma SECOP 2

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.



El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

De igual manera, se deberán atender los demás lineamientos al respecto que se establecen en la Circular Única Externa expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

G. Conversión de monedas

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio de la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota: En el caso de proyectos de concesión ejecutados fuera del territorio nacional, la fecha de terminación será la que corresponda a la etapa de construcción y no de operación.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir a la siguiente página web: <https://www.oanda.com/currency-converter/es/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de corte de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. [Para verificar la





tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, se recomienda al proponente utilizar la página web <https://www.oanda.com/currency-converter/es/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

**B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

**H. Modificación de Pliegos de Condiciones y Plazo del Municipio para Expedir Adendas.**

Únicamente se podrán realizar modificaciones al Pliego de condiciones a través de Adendas debidamente motivadas, las cuales solo son procedentes a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación al Pliego de condiciones mediante Adenda, ésta se publicará de acuerdo a lo señalado en estos pliegos.

El Municipio puede expedir adendas para modificar el Cronograma durante el proceso precontractual, una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

Mediante Adenda, el Municipio de MONQUIRÁ (BOYACÁ) podrá prorrogar los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato, antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración a las Adendas expedidas por el Municipio de MONQUIRÁ (BOYACÁ), caso en el cual se aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Adicionalmente, y una vez verificados los requisitos anteriormente señalados, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o de la unión temporal, deberán diligenciar personalmente la planilla de asistencia dispuesta para el efecto en la Dirección de Contratación del Municipio.

I. **Carácter Público de la Información**

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal. El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte del Municipio y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

El Municipio se reserva el derecho de dar a conocer a sus funcionarios la información clasificada como confidencial por el proponente para efectos de evaluar en cada uno de sus aspectos la propuesta presentada, personal que está obligado a mantener la confidencialidad de dicha información.

J. **Información inexacta**

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

k. **Normas de interpretación del pliego de condiciones**

Este pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones, especialmente, los relacionados con el cronograma del proceso de selección, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.



PLIEGO DE CONDICIONES

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Pliego de Condiciones con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Capítulo 1, Sistema de Compras y Contratación Pública, del Título 1, Contratación Estatal, de la Parte 2, Reglamentaciones del Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, contenidas en el, decreto 1082 de 2016. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adjudicación                                        | Es la decisión final del municipio de MONIQUIRÁ, BOYACÁ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                   |
| Análisis del Sector:                                | Es el estudio de mercado que realiza la Entidad relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.                                                                                                                                                                                                           |
| Activo Corriente:                                   | Es el activo corriente susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Activo Total:                                       | Son los activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la empresa, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.                                                                                                                                                                                                  |
| Aclaraciones y explicaciones                        | Se remite a las nociones desarrolladas en la sentencia del Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, del 12 de noviembre de 2014, Radicado 27.986, consejero Ponente: Enrique Gil Botero.                                                                                                                                                                                                             |
| Capacidad Financiera:                               | Son las condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los Proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Capacidad Organizacional:                           | Es la aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                |
| Contratista                                         | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Garantía:                                           | Es el mecanismo para asegurar el cumplimiento de obligaciones. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.                                                                                                                                                                                                                          |
| Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: | Es la garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.                                                                                                                         |
| Oferta                                              | Es la propuesta presentada al municipio de MONIQUIRÁ, BOYACÁ, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.                                                                                                                                                                                                                                |
| Precios Unitarios                                   | Son aquellos contratos cuya forma o sistema de pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el precio de cada una de ellas comprometiéndose el Contratista a realizar las obras especificadas en el contrato.                                                                                                  |
| Pliego de Condiciones                               | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.                     |
| Proponente                                          | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                                                                                                                           |
| Utilidad Operacional:                               | Son los ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal. |



PLIEGO DE CONDICIONES

|                  |                                                                                                       |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vigencia Fiscal: | Es el periodo de tiempo que comprende desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre de cada año. |
|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a desarrollar es "PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, MEJORAMIENTO GENETICO, SALUD ANIMAL, CONTROL FITOSANITARIO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAÑA, FRUTALES Y FOMENTO DEL CULTIVO DE BANANO, LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2026." y tiene como especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | INSUMOS PARA EL LOGRO DE LAS ACTIVIDADES O METAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA                                                             | CANTIDAD |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ITEM. No. 1: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              |          |
| Visitas finca a finca de acompañamiento y asesoría en los diferentes encadenamientos productivos adelantados por los pequeños y medianos productores en temas como:<br><br>✓ Mejoramiento de la productividad, manejo de alternativas nutricionales en ganadería de doble propósito, cerdos, especies menores, animales de labor; manejo de sanidad animal.<br>✓ Aplicación y uso de tecnologías.<br>✓ Procedimientos para acceder al crédito.<br>✓ Uso y manejo de buenas prácticas agropecuarias (BPAP).<br>✓ Diversificación agropecuaria. Uso eficiente de los recursos, agua, suelo, biodiversidad, que integren practicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, acorde con la norma. Según los lineamientos de la Extensión Rural, PAM plan agropecuario Municipal. | Asesoría y acompañamiento Productores Finca a finca. se requiere Para lograr la meta: Extensionistas, Profesionales, y técnicos idóneos, para la valoración conjunta del problema y la elaboración participativa de soluciones, logística de desplazamiento, material didáctico, insumos producto de primera mano y medicamentos de urgencia desinfectantes, analgésicos, sedantes, utensilios de uso médico veterinario (jeringas, agujas, guantes, seda quirúrgica, entre otros). | Número de visitas de asistencia técnica, asesoría y seguimiento, realizadas. | 600      |
| ITEM No. 2: CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS EN LAS DISTINTAS CADENAS PRODUCTIVAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              |          |
| Servicio de capacitación a productores que contemplen la cadena productiva de Bovinos, Banano, Panela-caña panelera, Avicultura, Horticultura, tratando temas de: implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias BPAP, BPG Y BPA dirigido mínimo a 22 productores por evento)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Eventos. Grupales: mínimo quince (22) participantes (productores agropecuarios); por evento se requiere para el logro de esta meta: llamadas telefónicas, carteleras, material didáctico tales como folletos, Refrigerios necesarios y material de ayudas audiovisuales enfocando las capacitaciones hacia el cumplimiento de los talleres requeridos y validos ante el ICA para la certificación en BPA y BPG.                                                                     | Número de eventos grupales capacitación                                      | 5        |



PLIEGO DE CONDICIONES

| ITEM No. 3: FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DIRIGIDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAÑA PANELERA                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------|
| Apoyo al pequeño productor de la cadena productiva de caña panelera en procesos biotecnológicos aprobados por el ICA para bajar población de barrenador de tallo Diatrea spp mediante la capacitación, adquisición y liberación de Trichogramma exiguum parasitoide de la plaga | Para el logro de esta actividad se capacitará a los productores en el manejo de la plaga barrenador del tallo Diatrea spp, así mismo se realizará liberación de 50 pulgadas cuadradas de Trichogramma exiguum por hectárea, en cada liberación, se entregará material didáctico que brinden al productor información sobre la biotecnología aplicada a su cultivo                                                                                             | Número de productores beneficiados     | 60    |
| ITEM. No. 4: FOMENTO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO BOVINO DOBLE PROPÓSITO                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |
| Programa de mejoramiento genético e inseminación artificial en bovinos, para fortalecer esta línea productiva, con demostración de método, protocolos de inseminación artificial a término fijo. (IATF).                                                                        | Para lograr esta meta (IATF) se requiere suministrar al beneficiario: diagnóstico del hato (visitas al predio), material genético (pajilla de la raza Brahama gris y rojo, Gyr, girolando), prostaglandinas, progesterona dispositivos intravaginales (DIB), estrógenos aplicador de dispositivo, jeringas, equipo de inseminación artificial en bovinos, mangas, guantes, fundas, catéteres, Médico Veterinario y/o zootecnista, logística de desplazamiento | Número de bovinos hembras inseminadas  | 50    |
| ITEM. No. 5. FOMENTO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO PORCINO.                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |
| Programa de mejoramiento genético e inseminación artificial en porcinos, para fortalecer esta línea productiva, con demostración de método y protocolos de inseminación artificial                                                                                              | Para el logro de esta meta se requiere suministra al beneficiario los siguientes elementos: Catéter de inseminación, 100 c.c. de semen, catéter, guantes, cava y refrigerante logística de desplazamiento.                                                                                                                                                                                                                                                    | Número de hembras porcinas inseminadas | 20    |
| ITEM. No. 6. FOMENTAR LA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN BOVINOS DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO DOBLE PROPOSITO                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |
| Jornada de sanidad animal en bovinos-aplicación de antihelmíntico y vitaminas por cada animal para un total de mil doscientos animales tratados. Los productos, logística y asesoría, los aporta el proyecto                                                                    | Este componente atenderá a productores pequeños de la cadena ganado doble propósito se realizará capacitación en manejo sanitario bovino, se requiere suministrar a cada uno de los semovientes bovinos, vitaminas de uso intramuscular (complejo b) y antihelmíntico al 25% de uso oral a cada animal.                                                                                                                                                       | Número de bovinos tratados             | 1.000 |
| ITEM. No. 7: FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL BANANO EN LA CADENA PRODUCTIVA FRUTICOLA                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |

PLIEGO DE CONDICIONES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----|
| Capacitación, adquisición y siembra de banano de la variedad Gross Michel, porte bajo estableciendo parcelas demostrativas para mejorar productividad y calidad buscando introducción en los mercados del orden nacional, de esta manera impactar en la cadena productiva frutícola en el municipio de Moniquirá, ofreciendo innovación y mejora de la tecnificación de los cultivos | Para el logro de esta actividad se requiere el suministro de 2.000 plantas de banano de la variedad Gross Michel, para beneficiar a 40 familias, 50 plantas por productor (total plantas 2.000), 2 bulto de fosforita al 30% x 50 kls, abono orgánico 2 bultos x 50 kilos, y material didáctico a cada productor el cual deberá ser claro de fácil consulta y aplicación en cada parcela, taller aplicado a la siembra y el manejo de plagas y enfermedades del cultivo de banano en cada parcela                 | Número de familias productoras beneficiadas | 40  |
| ITEM. No. 8: FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE LA GUAYABA EN LA CADENA PRODUCTIVA FRUTICOLA                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |     |
| Evento de capacitación en manejo del cultivo de la guayaba en la que se incluya podas de formación, fructificación y manejo de plagas y enfermedades, fertilización, suministrando a cada beneficiario fertilizante, plaguicidas e insecticidas para el óptimo desarrollo del cultivo de guayaba establecida en el municipio de Moniquirá                                            | Para el logro de esta actividad se requiere el suministro de 2 bultos de fertilizante 18-18-18, 1 litro de insecticida (CIPERMETRINA), 1 litro de fungicida (CARBENDAZIM).1 litro de ( complejo nutricional sistémico y bioestimulante) Se realizarán 2 eventos de capacitación tipo taller de demostración de método en el cual se deben agrupar los beneficiarios a los mismos se les debe entregar folleto didáctico con información técnica que facilite la consulta y la toma de decisiones en la plantación | Número de productores beneficiados          | 16  |
| ITEM. No 9. FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A MUJER RURAL, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CON UN ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |     |
| Implementar modelos de producción hortícola en la UAF (unidad Agrícola familiar) con diferentes variedades de hortalizas y plantas aromáticas teniendo en cuenta la adaptabilidad de la especie en la zona.                                                                                                                                                                          | huertas familiares. Para lograr la meta se requiere el suministro a cada productor, de un kit de 250 plántulas de diferentes especies de hortalizas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio (lechuga, acelga, espinaca, repollo, apio, cilantro, Abono orgánico un bulto por 50 kls. Fumigadora manual de 1.5 ltrs, Para el establecimiento, logística de desplazamiento, transporte de insumos.                                                                                                 | Número de beneficiarios                     | 100 |





Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

| ITEM | CARGO       | FORMACIÓN                                                                                   | CANT. | EXPERIENCIA MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Coordinador | Profesional Universitario en Ingeniería Agronómica con especialización en áreas ambientales | 1     | <p>Acreditar mínimo diez (10) años a partir de la obtención de la tarjeta profesional.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Acreditar experiencia específica de 6 años en la prestación de asistencia técnica directa rural.</li><li>✓ Acreditar experiencia de 3 años como coordinador y/o director de programas de asistencia técnica.</li></ul> |
| 2    | Profesional | Médico veterinario zootecnista – con especialización en producción animal                   | 1     | <p>Acreditar mínimo cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y/o expedición del diploma de grado. Acreditar dos (2) años de experiencia laboral en actividades de extensión agropecuaria. Disponibilidad 100%.</p>                                                                                                         |
| 3    | Profesional | Ingeniero(a) Agrónomo                                                                       | 1     | <p>Acreditar mínimo cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o expedición del diploma de grado y 3 años en asistencia técnica y/o extensión agropecuaria - Disponibilidad 100%.</p>                                                                                                                                       |
| 4    | Profesional | Médico veterinario y/o zootecnista                                                          | 1     | <p>Acreditar mínimo Cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y/o expedición del diploma de grado. Acreditar experiencia laboral en asistencia técnica Y/o Extensión Agropecuaria de 5 años - Disponibilidad 100%.</p>                                                                                                      |
| 5    | Técnico     | Técnico agrícola y/o tecnólogo en producción agropecuaria                                   | 1     | <p>Acreditar mínimo cuatro (4) años a partir de la obtención del título técnico, bachiller agrícola y/o tecnólogo en producción agropecuaria. - Disponibilidad 100%.</p>                                                                                                                                                                                                                        |
| 6    | Técnico     | técnico agropecuario y/o técnico en producción bovina                                       | 1     | <p>Acreditar Título bachiller técnico agropecuario. Disponibilidad 100%.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7    | Técnico     | Técnico Agrícola y/o agropecuario                                                           | 1     | <p>Acreditar título bachiller técnico Agrícola y/o agropecuario. Disponibilidad 100%.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 8    | Técnico     | Técnico Agrícola y/o agropecuario                                                           | 1     | <p>Acreditar título bachiller técnico Agrícola y/o agropecuario. Disponibilidad 100%.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 9    | Secretaria  | Bachiller                                                                                   | 1     | <p>Acreditar Título bachiller - Disponibilidad 50%.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

4.1. Clasificación UNSPSC

El producto, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:



PLIEGO DE CONDICIONES

| CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN                                                     |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 101515                         | SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES                                  |
| 421216                         | PRODUCTOS VETERINARIOS                                          |
| 421218                         | EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA   |
| 511025                         | ANTIHELMÍNTICOS VETERINARIOS                                    |
| 701220                         | SALUD ANIMAL                                                    |
| 701316                         | PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO                             |
| 701415                         | PRODUCCIÓN DE CULTIVOS                                          |
| 761215                         | RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS                            |
| 801016                         | GERENCIA DE PROYECTOS                                           |
| 931316                         | PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN |

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 144.324.000) M/CTE.** Para determinar el valor del contrato se invitó a cotizar a posibles oferentes que puedan ejecutar el presente objeto contractual; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que requiere la entidad, de dicha solicitud la entidad recibió dos cotizaciones con valores que se resumen en el siguiente cuadro y se encuentran en el expediente contractual

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | INSUMOS PARA EL LOGRO DE LAS ACTIVIDADES O METAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA                                                             | CANTIDAD | VALOR UNITARIO - Cotización 1 | VALOR UNITARIO - Cotización 2 | VALOR UNITARIO - Promedios | VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| ITEM. No. 1: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              |          |                               |                               |                            |                                 |
| Visitas finca a finca de acompañamiento y asesoría en los diferentes encadenamientos productivos adelantados por los pequeños y medianos productores en temas como:<br><br>✓ Mejoramiento de la productividad, manejo de alternativas nutricionales en ganadería de doble propósito, cerdos, especies menores, animales de labor; manejo de sanidad animal.<br>✓ Aplicación y uso de tecnologías.<br>✓ Procedimientos para acceder al crédito. | Asesoría y acompañamiento Productores Finca a finca. se requiere Para lograr la meta: Extensionistas, Profesionales, y técnicos idóneos, para la valoración conjunta del problema y la elaboración participativa de soluciones, logística de desplazamiento, material didáctico, insumos producto de primera mano y medicamentos de urgencia desinfectantes, analgésicos, sedantes, utensilios de uso médico veterinario (jeringas, agujas, guantes, seda quirúrgica, entre otros). | Número de visitas de asistencia técnica, asesoría y seguimiento, realizadas. | 600      | \$ 94.000                     | \$ 104.000                    | \$ 99.000                  | \$ 59.400.000                   |



PLIEGO DE CONDICIONES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| <div><div>✓</div><div>Uso y manejo de buenas prácticas agropecuarias (BPAP).</div></div> <div><div>✓</div><div>Diversificación agropecuaria. Uso eficiente de los recursos, agua, suelo, biodiversidad, que integren practicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, acorde con la norma. Según los lineamientos de la Extensión Rural, PAM plan agropecuario Municipal.</div></div> |  |  |  |  |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|

ITEM No. 2: CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS AGROPECUARIAS EN LAS DISTINTAS CADENAS PRODUCTIVAS

|                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                         |   |            |            |            |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---|------------|------------|------------|--------------|
| Servicio de capacitación a productores que contemplen la cadena productiva de Bovinos, Banano, Panela-caña panelera, Avicultura, Horticultura, tratando temas de: implementación de Buenas Prácticas Agropecuarias BPAP, BPG Y BPA dirigido mínimo a 22 productores por evento) | Eventos. Grupales: mínimo quince (22) participantes (productores agropecuarios); por evento se requiere para el logro de esta meta: llamadas telefónicas, carteleras, material didáctico tales como folletos, Refrigerios necesarios y material de ayudas audiovisuales enfocando las capacitaciones hacia el cumplimiento de los talleres requeridos y validos ante el ICA para la certificación en BPA y BPG. | Número de eventos grupales capacitación | 5 | \$ 850.000 | \$ 750.000 | \$ 800.000 | \$ 4.000.000 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---|------------|------------|------------|--------------|

ITEM No. 3: FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DIRIGIDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAÑA PANELERA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |    |           |           |           |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|-----------|-----------|-----------|--------------|
| Apoyo al pequeño productor de la cadena productiva de caña panelera en procesos biotecnológicos aprobados por el ICA para bajar población de barrenador de tallo Diatrea spp mediante la capacitación, adquisición y liberación de Trichogramma exiguum parasitoide de la plaga | Para el logro de esta actividad se capacitará a los productores en el manejo de la plaga barrenador del tallo Diatrea spp, así mismo se realizará liberación de 50 pulgadas cuadradas de Trichogramma exiguum por hectárea, en cada liberación, se entregará material didáctico que brinden al productor información sobre la biotecnología aplicada a su cultivo | Número de productores beneficiados | 60 | \$ 47.000 | \$ 53.000 | \$ 50.000 | \$ 3.000.000 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|-----------|-----------|-----------|--------------|

PLIEGO DE CONDICIONES

| ITEM. No. 4: FOMENTO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO BOVINO DOBLE PROPÓSITO                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |            |            |            |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------|------------|------------|------------|---------------|
| Programa de mejoramiento genético e inseminación artificial en bovinos, para fortalecer esta línea productiva, con demostración de método, protocolos de inseminación artificial a término fijo. (IATF).      | Para lograr esta meta (IATF) se requiere suministrar al beneficiario: diagnóstico del hato (visitas al predio), material genético (pajilla de la raza Brahama gris y rojo, Gyr, girolando), prostaglandinas, progesterona dispositivos intravaginales (DIB), estrógenos aplicador de dispositivo, jeringas, equipo de inseminación artificial en bovinos, mangas, guantes, fundas, catéteres, Médico Veterinario y/o zootecnista, logística de desplazamiento | Número de bovinos hembras inseminadas  | 50    | \$ 200.000 | \$ 200.000 | \$ 200.000 | \$ 10.000.000 |
| ITEM. No. 5. FOMENTO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO PORCINO.                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |            |            |            |               |
| Programa de mejoramiento genético e inseminación artificial en porcinos, para fortalecer esta línea productiva, con demostración de método y protocolos de inseminación artificial                            | Para el logro de esta meta se requiere suministra al beneficiario los siguientes elementos: Catéter de inseminación, 100 c.c. de semen, catéter, guantes, cava y refrigerante logística de desplazamiento.                                                                                                                                                                                                                                                    | Número de hembras porcinas inseminadas | 20    | \$ 180.000 | \$ 180.000 | \$ 180.000 | \$ 3.600.000  |
| ITEM. No. 6. FOMENTAR LA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN BOVINOS DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO DOBLE PROPOSITO                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |            |            |            |               |
| Jornada de sanidad animal en bovinos- aplicación de antihelmíntico y vitaminas por cada animal para un total de mil doscientos animales tratados. Los productos, logística y asesoría, los aporta el proyecto | Este componente atenderá a productores pequeños de la cadena ganado doble propósito se realizará capacitación en manejo sanitario bovino, se requiere suministrar a cada uno de los semovientes bovinos, vitaminas de uso intramuscular (complejo b) y antihelmíntico al 25% de uso oral a cada animal.                                                                                                                                                       | Número de bovinos tratados             | 1.000 | \$ 10.000  | \$ 12.000  | \$ 11.000  | \$ 11.000.000 |
| ITEM. No. 7: FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL BANANO EN LA CADENA PRODUCTIVA FRUTICOLA                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                        |       |            |            |            |               |



PLIEGO DE CONDICIONES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |    |            |            |            |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----|------------|------------|------------|---------------|
| Capacitación, adquisición y siembra de banano de la variedad Gross Michel, porte bajo estableciendo parcelas demostrativas para mejorar productividad y calidad buscando introducción en los mercados del orden nacional, de esta manera impactar en la cadena productiva frutícola en el municipio de Moniquirá, ofreciendo innovación y mejora de la tecnificación de los cultivos | Para el logro de esta actividad se requiere el suministro de 2.000 plantas de banano de la variedad Gross Michel, para beneficiar a 40 familias, 50 plantas por productor (total plantas 2.000), 2 bulto de fosforita al 30% x 50 kls, abono orgánico 2 bultos x 50 kilos, y material didáctico a cada productor el cual deberá ser claro de fácil consulta y aplicación en cada parcela, taller aplicado a la siembra y el manejo de plagas y enfermedades del cultivo de banano en cada parcela | Número de familias productoras beneficiadas | 40 | \$ 750.000 | \$ 850.000 | \$ 800.000 | \$ 32.000.000 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|----|------------|------------|------------|---------------|

ITEM. No. 8: FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE LA GUAYABA EN LA CADENA PRODUCTIVA FRUTICOLA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |    |            |            |            |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|------------|------------|------------|--------------|
| Evento de capacitación en manejo del cultivo de la guayaba en la que se incluya podas de formación, fructificación y manejo de plagas y enfermedades, fertilización, suministrando a cada beneficiario fertilizante, plaguicidas e insecticidas para el óptimo desarrollo del cultivo de guayaba establecida en el municipio de Moniquirá | Para el logro de esta actividad se requiere el suministro de 2 bultos de fertilizante 18-18-18, 1 litro de insecticida (CIPERMETRINA), 1 litro de fungicida (CARBENDAZIM).1 litro de ( complejo nutricional sistémico y bioestimulante) Se realizarán 2 eventos de capacitación tipo taller de demostración de método en el cual se deben agrupar los beneficiarios a los mismos se les debe entregar folleto didáctico con información técnica que facilite la consulta y la toma de decisiones en la plantación | Número de productores beneficiados | 16 | \$ 614.000 | \$ 614.000 | \$ 614.000 | \$ 9.824.000 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----|------------|------------|------------|--------------|

ITEM. No 9. FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A MUJER RURAL, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CON UN ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD



PLIEGO DE CONDICIONES

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |     |            |            |            |                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|------------|------------|------------|----------------|
| Implementar modelos de producción hortícola en la UAF (unidad Agrícola familiar) con diferentes variedades de hortalizas y plantas aromáticas teniendo en cuenta la adaptabilidad de la especie en la zona. | huertas familiares. Para lograr la meta se requiere el suministro a cada productor, de un kit de 250 plántulas de diferentes especies de hortalizas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio (lechuga, acelga, espinaca, repollo, apio, cilantro, Abono orgánico un bulto por 50 kls. Fumigadora manual de 1.5 ltrs, Para el establecimiento, logística de desplazamiento, transporte de insumos. | Número de beneficiarios | 100 | \$ 120.000 | \$ 110.000 | \$ 115.000 | \$ 11.500.000  |
| VALOR TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |     |            |            |            | \$ 144.324.000 |

De acuerdo a lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de, **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 144.324.000) M/CTE** Incluido estampillas, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

**NOTA 1.** El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los demás gastos en que deba incurrir el contratista para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

**NOTA 2.** Los anteriores valores incluyen costos administrativos, y operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

**NOTA 3.** El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el presente capítulo.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Moniquirá procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

| TRIBUTO MUNICIPAL                                                                                                 | VALOR                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Estampilla pro cultura                                                                                            | Pago del 2% del valor del contrato      |
| Rete-ica                                                                                                          | 9 x mil                                 |
| Pro adulto mayor                                                                                                  | Pago del 4% del valor del contrato      |
| Pro deporte                                                                                                       | Pago del 2% del valor del contrato      |
| Estampilla pro-justicia                                                                                           | 2% (cuando aplique)                     |
| Rete fuente                                                                                                       | Según corresponda al régimen tributario |
| IVA                                                                                                               | EXENTO DE IVA                           |
| Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015) |                                         |

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



PLIEGO DE CONDICIONES

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 144.324.000) M/CTE.** El cual está respaldado según certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de MONIQUIRÁ, como se detalla a continuación:

| No. CDP             | CÓDIGO DE RUBRO                                | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FECHA                | VALOR          |
|---------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|
| DIS -<br>2026000526 | 2.3.17.1708.1708018.41.<br>1.2.4.3.04.001.     | Especies animales y vegetales mejoradas - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria - FUENTE: 1.2.4.3.04.001 – Propósito general LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 y 6. .                                                                                                | Agosto 03<br>de 2026 | \$ 13.650.000  |
|                     | 2.3.17.1702.1100.1702010.<br>10.1.2.4.3.03.001 | Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - 1702010 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - Inclusión productiva de pequeños productores rurales: FUENTE: 1.2.4.3.03.001 – SGP- Propósito general – LIBRE INVERSION.                                                                        |                      | \$ 169.975.000 |
|                     | 2.3.41.4103.1500.4103055.<br>180.1.3.3.8.03.   | Servicio de apoyo para las unidades productivas para el autoconsumo de los hogares en situación de vulnerabilidad social – 4103055 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION – Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad - FUENTE: 1.3.3.8.03 – SGP- Propósito general – LIBRE INVERSION. |                      | \$ 12.650.000  |
| TOTAL, CDP.         |                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                      | \$ 196.275.000 |

**Nota:** Expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

4.4. Forma de pago.

El municipio de Moniquirá realizará el pago del presente contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales mensuales, de acuerdo al porcentaje de ejecución de las actividades pactadas, previa prestación del servicio y la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado. Para el último pago requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del Contrato.

Para efectos de tramitar los pagos parciales y pago final, es obligatorio que el contratista presente informes de avance, acompañados de las actas respectivas y demás soportes.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

4.5. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del ACTA DE INICIO HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026. Plazo que iniciara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El contratista deberá entregar los bienes o servicios objeto del contrato en la Jurisdicción del Municipio de Moniquirá de acuerdo a las instrucciones del supervisor.

5. LIMITACION A MIPYMES

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

6. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Para el presente proceso el cual se realiza por SECOP II, el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en forma individual o como proponente plural, según como se haya manifestado su interés en participar.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la manifestación que coincida con la presentación de la oferta, y las demás se desestimarán. Sin embargo, si quien presenta dos manifestaciones de interés, ya sea de forma individual y colectiva, y a su vez presenta dos ofertas, ya sea como proponente plural e individual, la entidad tendrá en cuenta solo la oferta que se presente primero y las otras la descarta.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la guía para manifestar interés y la guía para presentar oferta de SECOP II – No se aceptará la manifestación de interés que realice uno de los integrantes del proponente plural, como efectuada por el consorcio o unión temporal.

El presente proceso de selección no se realizará sorteo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de MONIQUIRÁ debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de



2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en lo que no sea contrario a las normas vigentes.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

7.1. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

8.2 Experiencia.

La entidad procedió a definir la experiencia aplicable al presente proceso de selección en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala que la Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. Asimismo, dio aplicación a los criterios y recomendaciones señaladas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de contratación para establecer requisitos adecuados y proporcionales al objeto del proceso de contratación. Por esta razón los requisitos de experiencia se determinaron de la siguiente manera:





PLIEGO DE CONDICIONES

8.3. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia de dos (02) contratos y/o convenios que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Los contratos que se aporten como experiencia deberá estar plenamente registrado en el RUP y cada uno debe contener los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

| CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION                                               |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 10152200                    | Semillas de cultivos fibrosos y semilleros                |
| 10171801                    | Acondicionador orgánico de suelos                         |
| 70111508                    | Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales |
| 70111704                    | Servicios de asesoría en horticultura                     |
| 70111709                    | Servicios de siembra                                      |
| 70121606                    | servicios de producción de aves de corral                 |
| 701216008                   | servicios de producción bovina                            |
| 70122001                    | Nutrición Animal                                          |
| 70131505                    | Acondicionamiento del Suelo                               |
| 70141600                    | Protección de cultivos                                    |
| 70141705                    | Servicios de Extensión                                    |

NOTA: El proponente deberá dentro del documento R.U.P señalar y resaltar tanto el número del contrato que acredita la respectiva experiencia, como los códigos respectivos con los cuales clasifica su experiencia.

- a. Valor: El valor liquidado de cada contrato deberá ser igual o superior a una vez el prepuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- b. Objeto: los objetos de los contratos deberán tener relación a la prestación del servicio de extensión agropecuaria.
- c. Contratante: Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.
- d. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- e. Adjuntar certificaciones: Como quiera que en el RUP no figura toda la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben adjuntar la certificación de los contratos que pretenden acreditar para el presente requisito o en su defecto sus actas de liquidación y respectivo contrato. De los documentos citados se debe evidenciar la siguiente información:

✓ Nombre o razón social del contratante.

✓ Nombre o razón social del contratista e identificación.

✓ Fecha de inicio y finalización del contrato.

✓ Objeto del contrato identificado.

✓ Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.

✓ En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.

✓ Adicionalmente el proponente deberá acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el anexo ACREDITACION EXPERIENCIA. En caso de allegar anexo diferente al relacionado, este deberá contener la misma información del formato citado.



Nota: La clasificación de la experiencia con alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas a nivel de clase y el valor de los contratos requeridos se verificará únicamente en el RUP.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el anexo FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la experiencia que desea acreditar. En caso de allegar anexo diferente al relacionado, este deberá contener como mínimo la misma información del formato citado

**NOTA. El RUP debe encontrarse renovado a 31 de diciembre de 2025.**

**Regla de proporcionalidad.** *Cuando la propuesta se presente por unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.*

6.4.1.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia de un (01) contrato que cumpla los siguientes requisitos:

- b. El contrato que se aporte como experiencia deberá estar plenamente registrado en el RUP y debe contener los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

| CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION                                               |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|
| 10152200                    | Semillas de cultivos fibrosos y semilleros                |
| 10171801                    | Acondicionador orgánico de suelos                         |
| 70111508                    | Servicios de fumigación de plantas o árboles ornamentales |
| 70111704                    | Servicios de asesoría en horticultura                     |
| 70111709                    | Servicios de siembra                                      |
| 70121606                    | servicios de producción de aves de corral                 |
| 701216008                   | servicios de producción bovina                            |
| 70122001                    | Nutrición Animal                                          |
| 70131505                    | Acondicionamiento del Suelo                               |
| 70141600                    | Protección de cultivos                                    |
| 70141705                    | Servicios de Extensión                                    |

NOTA: El proponente deberá dentro del documento RUP señalar y resaltar tanto el número del contrato que acredita la respectiva experiencia, como los códigos respectivos con los cuales clasifica su experiencia.

- c. Valor: el valor liquidado del contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- d. Objeto: El objeto del contrato debe tener relación con el establecimiento de cultivos.
- e. Contratante: Entidades públicas, o mixtas, u organismos multilaterales, o privados totalmente.
- f. Estado de los contratos: Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.

PLIEGO DE CONDICIONES

- g. Adjuntar certificaciones: Como quiera que en el RUP no figura toda la información suficiente para acreditar la experiencia, los proponentes deben adjuntar la certificación de los contratos que pretenden acreditar para el presente requisito o en su defecto sus actas de liquidación y respectivo contrato. De los documentos citados se debe evidenciar la siguiente información:
- ✓ Nombre o razón social del contratante.
  - ✓ Nombre o razón social del contratista e identificación.
  - ✓ Fecha de inicio y finalización del contrato.
  - ✓ Objeto.
  - ✓ Valor del contrato, incluidos los adicionales o modificaciones, si los hubiere.
  - ✓ En caso de certificación deberá contener el nombre, cargo, firma y teléfono de contacto de quien expide la certificación.
  - ✓ Adicionalmente el proponente deberá acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el anexo ACREDITACION EXPERIENCIA. En caso de allegar anexo diferente al relacionado, este deberá contener la misma información del formato citado.

Nota 1: La clasificación de la experiencia con alguno de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas a nivel de clase y el valor de los contratos requeridos se verificará únicamente en el RUP.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar, mediante relación suscrita por el Representante Legal, según la información contenida en el anexo FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA la experiencia que desea acreditar. En caso de allegar anexo diferente al relacionado, este deberá contener como mínimo la misma información del formato citado.

Nota 2: Los contrato para demostrar la experiencia general deben ser diferente a los de la experiencia general.

Nota 3: para certificar la experiencia general y la especifica en caso de contratos privados se deberá anexar adicionalmente a lo requerido, la factura, planillas de seguridad social y el pago del FIC.

**Nota: Los contratos presentados como experiencia general no podrán ser presentados como experiencia especifica.**

**NOTA. El RUP debe encontrarse renovado a 31 de diciembre de 2025**

**Nota: Los contratos presentados como experiencia general no podrán ser presentados como experiencia especifica.**

6.4.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| ITEM | CARGO       | FORMACIÓN                                                                                   | CANT. | EXPERIENCIA MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Coordinador | Profesional Universitario en Ingeniería Agronómica con especialización en áreas ambientales | 1     | <p>Acreditar mínimo diez (10) años a partir de la obtención de la tarjeta profesional.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Acreditar experiencia especifica de 6 años en la prestación de asistencia técnica directa rural.</li><li>✓ Acreditar experiencia de 3 años como coordinador y/o director de programas de asistencia técnica.</li></ul> |
| 2    | Profesional | Médico veterinario zootecnista – con especialización en producción animal                   | 1     | <p>Acreditar mínimo cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y/o expedición del diploma de grado. Acreditar dos (2) años de experiencia laboral en actividades de extensión agropecuaria.</p> <p>Disponibilidad 100%.</p>                                                                                                  |



PLIEGO DE CONDICIONES

|   |             |                                                           |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|-------------|-----------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 | Profesional | Ingeniero(a) Agrónomo                                     | 1 | Acreditar mínimo cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o expedición del diploma de grado y 3 años en asistencia técnica y/o extensión agropecuaria - Disponibilidad 100%.                                  |
| 4 | Profesional | Médico veterinario y/o zootecnista                        | 1 | Acreditar mínimo Cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y/o expedición del diploma de grado. Acreditar experiencia laboral en asistencia técnica Y/o Extensión Agropecuaria de 5 años - Disponibilidad 100%. |
| 5 | Técnico     | Técnico agrícola y/o tecnólogo en producción agropecuaria | 1 | Acreditar mínimo cuatro (4) años a partir de la obtención del título técnico, bachiller agrícola y/o tecnólogo en producción agropecuaria. - Disponibilidad 100%.                                                                                                                   |
| 6 | Técnico     | técnico agropecuario y/o técnico en producción bovina     | 1 | Acreditar Título bachiller técnico agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                               |
| 7 | Técnico     | Técnico Agrícola y/o agropecuario                         | 1 | Acreditar título bachiller técnico Agrícola y/o agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                  |
| 8 | Técnico     | Técnico Agrícola y/o agropecuario                         | 1 | Acreditar título bachiller técnico Agrícola y/o agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                  |
| 9 | Secretaria  | Bachiller                                                 | 1 | Acreditar Título bachiller - Disponibilidad 50%.                                                                                                                                                                                                                                    |

Para efectos de **verificación y habilitación**, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal principal requerido. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal principal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

6.4.3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL EQUIPO MÍNIMO:

- Hoja de vida (**formato función pública**)
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique).
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Certificación del ente académico, en la cual se indique la fecha de terminación de materias del pregrado.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, posgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

6.4.3.2. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)





La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra), o en su defecto la certificación de la empresa con quien desempeño el cargo si y solo si adjunta la copia del acta de recibo o de liquidación del contrato de obra en la que participó como profesional junto con la copia del contrato que lo vinculó laboralmente con la empresa que ejecutó el contrato, con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual.

No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente. En el evento que los profesionales aparezcan relacionados en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

8.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente debe cumplir con las especificaciones del servicio a prestar señaladas en el subnumeral 2.4.2 del estudio previo y el presente pliego de condiciones; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta las especificaciones de los productos a entregar.

8.3.2. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN.

Los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán LA CALIDAD, EL PRECIO, EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, cuyos criterios de calificación y ponderación serán los siguientes, soportados en los puntajes y las fórmulas que a continuación se indican:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|------------------------|---------|
| FACTOR ECONÓMICO       | 60      |



PLIEGO DE CONDICIONES

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD             | 29.5       |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL     | 10         |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25       |
| MIPYME                                | 0.25       |
| TOTAL                                 | 100 puntos |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                | PUNTAJE    |
|---------------------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO                      | 60.25      |
| FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD             | 29.5       |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL     | 10         |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25       |
| TOTAL                                 | 100 puntos |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.4. EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS)

La Alcaldía de Moniquirá, a partir del valor total de la Propuesta, asignará un puntaje máximo de 60 puntos acumulables de la siguiente manera:

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Municipio lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar a dos decimales el valor consignado en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.



Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto de la selección abreviada establecido en el presente estudio previo; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

8.4.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

El municipio de Moniquirá a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de sesenta (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de ponderación de la oferta económica

| Concepto | Método                     |
|----------|----------------------------|
| 1        | Mediana con valor absoluto |
| 2        | Media geométrica           |
| 3        | Media aritmética baja      |
| 4        | Menor Valor                |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método                     |
|-------------------|--------|----------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Mediana con valor absoluto |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media geométrica           |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media aritmética baja      |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                |

A. Mediana con valor absoluto.

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:



PLIEGO DE CONDICIONES

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[ \left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- $V_{Me}$ : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas.

**B. Media Geométrica.**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left( 1 - \left( \frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

**Nota:** Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

**C. Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$



PLIEGO DE CONDICIONES

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$ : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\bar{X}_B$ : Es la media aritmética baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2...; ... V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: OFERTA ÚNICA. EN EL EVENTO DE PRESENTARSE UNA SOLA OFERTA SE LE ASIGNARÁ EL MÁXIMO PUNTAJE.

8.4.2. FACTOR DE CALIDAD (29.5 PUNTOS)

| FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD |         |
|------------------------------|---------|
| Criterio de Evaluación       | Puntaje |



|                                                   |             |
|---------------------------------------------------|-------------|
| 3.3 OFRECIMIENTO ADICIONAL: MEJORAMIENTO GENÉTICO | 29.5 Puntos |
| TOTAL, PUNTAJE FACTOR CALIDAD                     | 29.5 Puntos |

8.4.3. OFRECIMIENTO ADICIONAL: MEJORAMIENTO GENÉTICO (29.5 Puntos).

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTOS      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| El oferente que realice un ofrecimiento <b>ADICIONAL</b> a lo requerido en el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO MUNICIPAL y ofrezca Realizar procedimientos de inseminación artificial (IA) e Inseminación artificial a tiempo fijo (IATF) a cinco (5) hembras bovinas adicionales. | 10 puntos   |
| El oferente que realice un ofrecimiento <b>ADICIONAL</b> a lo requerido en el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO MUNICIPAL y ofrezca Realizar procedimientos de inseminación artificial (IA) e Inseminación artificial a tiempo fijo (IATF) a diez (10) hembras bovinas adicionales. | 19.5 Puntos |
| PUNTAJE MÁXIMO POR OFRECIMIENTO ADICIONAL: MEJORAMIENTO GENÉTICO                                                                                                                                                                                                                    | 29.5 Puntos |

8.6.3. - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el análisis realizado por el municipio de Moniquirá, el presente proceso **no** tiene bienes nacionales relevantes, por lo tanto, el puntaje de apoyo a la industria nacional se otorgará a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos no inferior al 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 680 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.9., el cual reza “...En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.”, por lo tanto, el municipio de Moniquirá acude a lo aquí descrito otorgando puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos no inferior al 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

8.4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en dos o más propuestas, el municipio de Moniquirá aplicará los criterios o factores de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

8.5. Capacidad Financiera

El proponente deberá acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan con base en la información contenida en el RUP, para que la propuesta se considere como aceptable y pueda ser objeto de adjudicación de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:



PLIEGO DE CONDICIONES

Para determinar los criterios de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se estipularon de acuerdo con los indicadores del Sector, por lo que la entidad realiza el análisis de procesos contractuales para la ejecución de objetos contractuales de similares características al objeto de la presente convocatoria, dicho análisis se realiza a procesos adelantados por la entidad, así como procesos adelantados por municipio del nivel departamental y nacional. De acuerdo a la información analizada se establecen los indicadores financieros y organizacionales tal como se presentan a continuación:

De acuerdo a la información anteriormente reportada se establecen los indicadores así:

| INDICADOR                       | CRITERIO             |
|---------------------------------|----------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a 4,51 |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a 0,40 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 3,94 |

8.5.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo corriente

- Índice de Liquidez =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 4,51$

Pasivo corriente

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón De Cobertura De Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

8.5.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total

- Nivel de Endeudamiento Total =  $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0,40$

Activo Total

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal.

8.5.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A **mayor** cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad operacional

- Razón de cobertura de intereses =  $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 3,94$

Gastos de intereses

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Razón De Cobertura De Intereses el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre sumatoria

PLIEGO DE CONDICIONES

de los gastos de intereses de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

**Nota:** Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de los miembros que la tengan y si todos tienen sus gastos de intereses en cero (0) está también será validad siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana.

8.5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los criterios de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se estipularon de acuerdo con los indicadores del Sector, según el Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades (SIREM). (Macro sector: Servicios. Sector: Servicios y actividades veterinarias. Actividad: **M7500 ACTIVIDADES VETERINARIAS – SERVICIOS VETERINARIOS**). De igual manera, tal y como se señala en los análisis y estudios del sector (documento anexo a los estudios previos), se procedió a definir una muestra representativa para el sector y a armonizar los resultados con los indicadores poblacionales de la actividad económica de referencia.

| INDICADOR                     | CRITERIO             |
|-------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre patrimonio | Mayor o igual a 0,21 |
| Rentabilidad sobre activos    | Mayor o igual a 0,28 |

8.5.5. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad operacional

- Rentabilidad sobre patrimonio = ----- ≥ 0,21

Patrimonio

8.5.6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad operacional

- Rentabilidad sobre activos = ----- ≥ 0,28

Activo Total





Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

**Nota 1:** En el caso de un Oferente Plural, se evaluará la capacidad financiera y organizacional con base en las instrucciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra Eficiente– en el documento guía M-DVRHPC-04 “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”. Si se trata de un indicador expresado en valores absolutos se aplicará la siguiente expresión:

*Indicar en valor absoluto* =  $\sum_1^n indicador$

*n*: indicador del proponente *n*.

Si se trata de indicadores que son índices (el resultado de una fracción) se aplicará la siguiente formula:

*Indicador* =  $\frac{\sum_1^n componente\ 1\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participaci3n\ n}{\sum_1^n componente\ 2\ del\ indicador\ n\ x\ porcentaje\ de\ participaci3n\ n}$

*n*: indicador del proponente

8.5.7. INFORMACI3N FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la informaci3n financiera que se relaciona a continuaci3n, de conformidad con la legislaci3n propia del pa3s de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligaci3n de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del pa3s de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos tambi3n deben ser presentados utilizando el Plan 3nico de Cuentas para Colombia (PUC).

Las personas naturales o jur3dicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador p3blico colombiano, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompa3ados de traducci3n simple al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversi3n).

8.5.8. PERSONAL M3NIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere presentar por parte del proponente, como parte de su oferta, el personal con las siguientes calidades para que su propuesta sea habilitada:

| ITEM | CARGO       | FORMACI3N                                                                                   | CANT. | EXPERIENCIA M3NIMA                                                                                                                                                                                                                         |
|------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Coordinador | Profesional Universitario en Ingenier3a Agron3mica con especializaci3n en 3reas ambientales | 1     | <p>Acreditar m3nimo diez (10) a3os a partir de la obtenci3n de la tarjeta profesional.</p> <p><b>EXPERIENCIA ESPECIFICA.</b></p> <p>✓ Acreditar experiencia especifica de 6 a3os en la prestaci3n de asistencia t3cnica directa rural.</p> |



PLIEGO DE CONDICIONES

|   |             |                                                                           |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|-------------|---------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|   |             |                                                                           |   | ✓ Acreditar experiencia de 3 años como coordinador y/o director de programas de asistencia técnica.                                                                                                                                                                                 |
| 2 | Profesional | Médico veterinario zootecnista – con especialización en producción animal | 1 | Acreditar mínimo cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y/o expedición del diploma de grado. Acreditar dos (2) años de experiencia laboral en actividades de extensión agropecuaria. Disponibilidad 100%.    |
| 3 | Profesional | Ingeniero(a) Agrónomo                                                     | 1 | Acreditar mínimo cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o expedición del diploma de grado y 3 años en asistencia técnica y/o extensión agropecuaria - Disponibilidad 100%.                                  |
| 4 | Profesional | Médico veterinario y/o zootecnista                                        | 1 | Acreditar mínimo Cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y/o expedición del diploma de grado. Acreditar experiencia laboral en asistencia técnica Y/o Extensión Agropecuaria de 5 años - Disponibilidad 100%. |
| 5 | Técnico     | Técnico agrícola y/o tecnólogo en producción agropecuaria                 | 1 | Acreditar mínimo cuatro (4) años a partir de la obtención del título técnico, bachiller agrícola y/o tecnólogo en producción agropecuaria. - Disponibilidad 100%.                                                                                                                   |
| 6 | Técnico     | técnico agropecuario y/o técnico en producción bovina                     | 1 | Acreditar Título bachiller técnico agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                               |
| 7 | Técnico     | Técnico Agrícola y/o agropecuario                                         | 1 | Acreditar título bachiller técnico Agrícola y/o agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                  |
| 8 | Técnico     | Técnico Agrícola y/o agropecuario                                         | 1 | Acreditar título bachiller técnico Agrícola y/o agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                  |
| 9 | Secretaria  | Bachiller                                                                 | 1 | Acreditar Título bachiller - Disponibilidad 50%.                                                                                                                                                                                                                                    |

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente.

8.5.9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL EQUIPO MÍNIMO:

- Hoja de vida
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Formato de experiencia habilitante debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique).
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, posgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.

8.5.10. DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES

Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Objeto del Contrato
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante (tercero que recibió el bien u obra), o en su defecto la certificación de la empresa con quien desempeño el cargo si y solo si adjunta la copia del acta de recibo o de liquidación del contrato de obra en la que participó como profesional junto con la copia del contrato que lo vinculó laboralmente con la empresa que ejecutó el contrato, con el fin de constatar el vínculo laboral o contractual.

No se aceptan auto certificaciones.

Para efectos de acreditar la experiencia e idoneidad del personal requerido las certificaciones aportadas deberán relacionar el objeto o alcance contractual, el cual debe estar relacionado con el cargo a desempeñar en el presente proceso; de no estar relacionado debe presentarse en dicha certificación o documento anexo en el cual se pueda evidenciar el cargo o perfil, obligaciones contractuales, funciones o actividades ejecutadas y tiempo durante el cual ejecuto las actividades como profesional.

Se aceptará como equivalente a la certificación de experiencia, copia de los contratos laborales o de prestación de servicios acompañado de la respectiva acta de liquidación o informe final de ejecución del contrato laboral o de prestación de servicios, debidamente suscritos por el contratista y el contratante, siempre y cuando tales documentos contengan los requisitos exigidos para las certificaciones.

En el caso de que el profesional certificado haya participado en el desarrollo de un contrato como contratista deberá presentar una certificación expedida por el contratante donde se registre el cargo o perfil desempeñado como profesional en la ejecución del mismo.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Las certificaciones presentadas para cada uno de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido como del adicional requerido se deberán entregar de manera tal que se pueda determinar su calificación dentro de los requisitos solicitados.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor y ante la ENTIDAD CONTRATANTE la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores al presentado inicialmente. En el evento que los profesionales aparezcan relacionados en más de una propuesta las mismas serán rechazadas.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Moniquirá (Boyacá) evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 1 al 11 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.



El municipio evaluará las ofertas de acuerdo con los siguientes criterios o factores de puntuación:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                | PUNTAJE    |
|---------------------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO                      | 60         |
| FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD             | 29.5       |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL     | 10         |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25       |
| MIPYME                                | 0.25       |
| TOTAL                                 | 100 puntos |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                | PUNTAJE    |
|---------------------------------------|------------|
| FACTOR ECONÓMICO                      | 60.25      |
| FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD             | 29.5       |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL     | 10         |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25       |
| TOTAL                                 | 100 puntos |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.1. Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en el pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se





declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, se deberá presentar Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10%) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en



su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará documento de certificación, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, presentará documento firmado mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, allegará documento mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal anexará documento mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida



por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, allegarán Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, allegará documento anexo, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el documento anexo de Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, allegará documento, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres





cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el documento anexo de Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante documento anexo, en el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante documento anexo, en el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.





La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, allegará documento que acredite tal condición.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará allegando documento anexo, donde se manifiesta tal condición.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

- (a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.



(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**Nota 1.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**Nota 2.** Para la aplicación de los factores de desempate, la Entidad dará cumplimiento a la reglamentación señalada el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

10. OFERTA

10.1. Presentación

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- I. Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
- II. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- III. Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Presupuesto Oficial.
- IV. La propuesta económica debe estar firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o segmento cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. [Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma]

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

10.2. Acreditación de los Requisitos Habilitantes

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

a). CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO





Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anejar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

**b). ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL,** Se debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**c). ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:



- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de



PLIEGO DE CONDICIONES

la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el pliego de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.



- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**PROPONENTES PLURALES**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato– Conformación de Proponente Plural (Formato– Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

**d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**e). CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.





**f). CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Antitrámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Moniquirá requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de ésta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

**g). REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC** La entidad verificará el Certificado de Medidas correctivas. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**h). CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002** y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

**i). COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**j). GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia y contendrá:





BENEFICIARIO: Municipio de Moniquirá  
AFIANZADO: El oferente  
VIGENCIA: tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.  
VALOR ASEGURADO: **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial  
ASEGURADO: Municipio de Moniquirá.  
**OBJETO:** Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del proceso de selección abreviada No. M- SAMC – 008 - 2026, cuyo objeto es “**PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, MEJORAMIENTO GENETICO, SALUD ANIMAL, CONTROL FITOSANITARIO EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAÑA, FRUTALES Y FOMENTO DEL CULTIVO DE BANANO, LA AGRICULTURA FAMILIAR Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ VIGENCIA 2026.**”

*Nota:* Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

**La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:**

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad **RECHAZARÁ** la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

**CRITERIO DIFERENCIAL EMPRESAS Y EMPRENDIEMIENTOS DE MUJERES:**

BENEFICIARIO: Municipio de Moniquirá  
AFIANZADO: El oferente



VIGENCIA: tres (3) meses contados desde la presentación de la oferta.  
VALOR ASEGURADO: **Cinco por ciento (05%)** del valor total del presupuesto oficial  
ASEGURADO: Municipio de Moniquirá.

**k). REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):** Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. De este modo, la evaluación de la experiencia y de la capacidad financiera y organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al cierre del proceso.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

**Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 31 de diciembre de 2025 y en firme al momento de presentación de la propuesta.**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

**I) Registro Único Tributario - RUT**

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece y deberá acreditar que se encuentra inscrito en la actividad económica relacionada con el objeto del presente contrato.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

En caso que los proponentes no alleguen este documento o el mismo requiera aclaraciones, el Municipio de MONIQUIRÁ lo solicitará y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarlo.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa la suscripción del contrato.

**M) HABILITACIÓN DE LA EPSEA:** Certificación o documento equivalente en el que se indique que el proponente se encuentra habilitado por la Agencia Nacional de Desarrollo Rural (ADR) para la prestación de los servicios de extensión agropecuaria en el año 2026; es decir, que el proponente es una Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitada para la prestación de servicio.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deben estar habilitados por la ADR para la prestación de los servicios de extensión agropecuaria.

**Nota:** Dicha habilitación debe cobijar la vigencia de ejecución del contrato.

10.3. Experiencia

Acreditar y cumplir con los requisitos de experiencia exigidos en el Numeral 8 - SUBNUMERAL 8.2. del Pliego de condiciones y allegar la documentación y soportes que permitan identificarla conforme a los anexos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Acreditar y cumplir con los requisitos de experiencia exigidos en el Numeral VII, literales C y D del Pliego de condiciones.

10.4. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su oferta, su oferta Económica, de acuerdo con el formato señalado en el anexo No 5 del pliego y la información necesaria para sustentarla.

No obstante, lo anterior, el oferente debe tener en cuenta, al preparar la propuesta, todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

| TRIBUTO MUNICIPAL                                                                                                 | VALOR                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Estampilla pro cultura                                                                                            | Pago del 1% del valor del contrato      |
| Reteica                                                                                                           | 6 x mil                                 |
| Pro adulto mayor                                                                                                  | Pago del 4% del valor del contrato      |
| Pro deporte                                                                                                       | Pago del 2% del valor del contrato      |
| Estampilla pro Justicia                                                                                           | 2% (si aplica)                          |
| Rete fuente                                                                                                       | Según corresponda al régimen tributario |
| IVA                                                                                                               | Según corresponda al régimen tributario |
| Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015) |                                         |

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. En caso de presentarse en moneda extranjera, la Administración automáticamente hará la conversión con base en la TRM que rige para el día del cierre, discriminando el IVA y las exenciones si hay lugar a ello.

El proponente deberá diligenciar completamente el formulario No 5 que contiene toda la información de las actividades a ejecutar en desarrollo del objeto del contrato. El proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.





10.4.1. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su oferta de forma “íntegra y fidedigna” el formato señalado en el Anexo 1 y demás documentos técnicos del proceso.

10.4.2. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de los procedimientos, características de los productos, y análisis de costos y gastos que implica la alternativa planteada.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de MONIQUIRÁ, BOYACÁ.

10.4.3. Sanciones por incumplimiento de propuesta, firma y legalización del contrato

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, quedará a favor del Municipio en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de las garantías.

Si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, se iniciará proceso sancionatorio de conformidad al Código del Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, pudiendo llegar a quedar inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera el Municipio podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993) La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal del Municipio.

10.4.4. Propuestas extemporáneas.

Las propuestas que no se entreguen en la fecha y hora fijadas, se considerarán extemporáneas, razón suficiente para ser rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas durante el procedimiento de apertura de ofertas. Dicha situación quedará registrada en el acta de apertura de ofertas.

NOTA IMPORTANTE: La presentación de las propuestas será de acuerdo a lo estipulado dentro del cronograma. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico; únicamente se aceptarán las propuestas presentadas en físico, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma. Sí la oferta no se entrega directamente por el proponente, se debe anexar autorización por parte del mismo para que la oferta sea radicada por un tercero.





PLIEGO DE CONDICIONES

10.4.5. Revisión de los requisitos habilitantes

El Municipio de MONIQUIRÁ revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección 8 del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación de acuerdo al termino señalado en el cronograma del proceso.

El Municipio de MONIQUIRÁ, BOYACÁ, debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VII en el formato que para tal fin disponga la entidad y publicarlo para que corra traslado por un término de tres (3) días hábiles.

10.5. Evaluación de las ofertas

En la fecha establecida en el - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

10.6. Declaratoria de desierta

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- D. Lo contemple la ley.

10.7. Retiro de la oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección. podrán retirarla, para lo cual el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, el SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

10.8. Causales de rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, **El municipio de MONIQUIRÁ**, rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:



- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar. Cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la Ley.
- F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección I., literal J.
- I. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- J. Cuando no se presente la propuesta económica, no se coticen todos los ítems, o las unidades no correspondan a las establecidas en el presupuesto oficial o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
- K. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- L. No haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- M. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
- N. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- O. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- P. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras sin estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
- Q. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- R. No ofrecer el valor de un ítem u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- S. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- T. Presentar la oferta extemporáneamente.
- U. No presentar oferta económica.
- V. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 28 del Decreto 1510 de 2013).



PLIEGO DE CONDICIONES

- X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- Y. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en los Estudios y Documentos Previos y Pliego de condiciones.
- Z. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
- AA. Las demás previstas en la ley.

10.9. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El municipio de Moniquira mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La Entidad Estatal se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que comunique que el informe de evaluación se encuentra y una vez este disponibles para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes

11. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigente que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII-C.

11.1. Cobertura De Acuerdos Comerciales

Para el presente proceso contractual, aplica el acuerdo comercial de la Comunidad Andina de naciones –CAN-.

| Acuerdo Comercial |             | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|-------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Alianza Pacífico  | Chile       | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | México      | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | Perú        | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Canadá            |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Chile             |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Corea             |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Costa Rica        |             | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Estados Unidos    |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Estados AELC      |             | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Israel            |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| México            |             | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
| Triángulo Norte   | El Salvador | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | Guatemala   | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |
|                   | Honduras    | NO                       | NO     | NO                  | NO                               |





| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|-------------------|--------------------------|--------|---------------------|----------------------------------|
| Unión Europea     | SI                       | NO     | NO                  | NO                               |

12. ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante Acto Administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe del municipio de MONIQUIRÁ BOYACÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

13. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

13.1. IDENTIFICACIÓN Y TIPIFICACIÓN

| No | CLASE   | FUENTE  | ETAPA          | TIPO                 | DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)                                                                                                                                                                                                                                                       | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                             | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD (categorías) |
|----|---------|---------|----------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|------------------------|
| 1  | General | Interna | Precontractual | Social-político      | Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y ficha técnica no le apunte a la solución del problema o satisfacción de la necesidad. | Ineficiencia en el uso de los recursos públicos                                                                                       | 1            | 5       | 6                  | Alto                   |
| 2  | General | Interna | Precontractual | Económico-financiero | Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y la ficha técnica; o que la ficha técnica sea ambigua, inexacta, desordenada y carente de criterio.                                                                                                                                                 | Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato | 3            | 5       | 8                  | Extremo                |
| 3  | General | Externa | Selección      | Económico            | Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso                                                                                                                                                                                       | Perjuicio patrimonial para la entidad estatal                                                                                         | 3            | 3       | 6                  | Alto                   |



PLIEGO DE CONDICIONES

|    |            |         |                       |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                        |   |   |   |         |
|----|------------|---------|-----------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---------|
| 4  | General    | Externa | Selección             | Económico   | Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato                                                                                                                                                                                         | Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad                       | 3 | 4 | 7 | Alto    |
| 5  | Específico | Interno | Ejecución             | Financiero  | Que durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones a los precios, costos o gastos, y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.                                                                                                                                        | Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato | 2 | 3 | 5 | Medio   |
| 6  | General    | Interno | Ejecución             | Financiero  | Se puede presentar falta de liquidez y/o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos                                                                                     | Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.           | 3 | 4 | 7 | Alto    |
| 7  | General    | Externa | Ejecución             | Operacional | Que no se disponga del personal calificado en caso de un trabajo intelectual; o que no se disponga de los elementos en inventario en caso de un suministro; o no se entregue a tiempo un bien o servicio objeto de compra y venta. En síntesis que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato. | Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato                      | 4 | 4 | 8 | Extremo |
| 8  | General    | Externa | Ejecución             | Regulatorio | Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.                                                                                                                                             | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato           | 1 | 3 | 4 | Bajo    |
| 9  | General    | Interno | Selección             | Económico   | Cuando se presenta error en la proyección de los costos en el momento de presentación de la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.                                                                                                                                                                | Renunciar a la ejecución del contrato antes de hacer acta de inicio                                    | 2 | 4 | 6 | Alto    |
| 10 | Específico | Interno | Ejecución             | Operacional | Que el proponente no entregue a satisfacción de los servicios objeto de la extensión agropecuaria a la entidad o a los productores                                                                                                                                                                                     | Incumplimiento en la ejecución del contrato y falta de calidad en la prestación de los servicios.      | 3 | 4 | 7 | Alto    |
| 11 | Específico | Externo | Selección - Ejecución | Operacional | Falsedad en los documentos del contratista o su equipo de trabajo                                                                                                                                                                                                                                                      | Vicios de legalidad en la celebración del contrato.<br><br>Fin de la ejecución del contrato.           | 4 | 4 | 8 | Extremo |



PLIEGO DE CONDICIONES

|    |            |         |           |                  |                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                    |   |   |   |      |
|----|------------|---------|-----------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------|
| 12 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional      | No cancelar los aportes de la seguridad social y parafiscales del personal a cargo del contratista                                                                                                                                       | Incumplimiento del deber legal de las contribuciones parafiscales o falta de supervisión por parte del contratista que lleve a un incumplimiento de los requisitos en la ejecución | 2 | 4 | 6 | Alto |
| 13 | Específico | Interno | Ejecución | Político - legal | Que se presenten actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas que lleva a omitirse el deber de diligencia que incumbe a toda persona y que causa un daño a algo o alguien cuando no existe relación contractual | Reparación pecuniaria, civil o penal de la administración por daños a terceros                                                                                                     | 2 | 5 | 7 | Alto |

13.2. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO

| No | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                                                                                           | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                    | ¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO? | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO    | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN                                                                                                                |                          |
|----|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
|    |                        |                                                                                                                                                                                                                       | PROBABILIDAD                    | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL |                                               |                                                    |                                                   |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?    |
| 1  | Municipio              | Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad                                                                                                                                          | 0                               | 3       | 3                  | No                                            | Municipio                                          | A partir de la conformación del estudio Previo    | Publicación del estudio previo                   | Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos                                                                                     | Formulación del proyecto |
| 2  | Municipio              | Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios | 0                               | 2       | 2                  | Si                                            | Municipio                                          | A partir de la conformación del estudio Previo    | Publicación del Pliego definitivo de condiciones | Orden y especificidad en la ficha técnica del proceso contractual                                                                   | Formulación del proyecto |
| 3  | Municipio              | Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes                                                                                                             | 1                               | 1       | 2                  | SI                                            | Comité evaluador                                   | Publicación del proyecto de pliego de condiciones | Acto administrativo de adjudicación              | Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas | Evaluación               |



PLIEGO DE CONDICIONES

|    |                         |                                                                                                                                                                        |   |   |   |    |                                      |                                                                                                        |                                                                                    |                                                                                      |                               |
|----|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 4  | Contratista             | Constituir garantía de seriedad de la oferta                                                                                                                           | 2 | 2 | 4 | No | Supervisor jurídico.                 | Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato | Siguientes 15 días hábiles al evento                                               | Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo                                 | Ejecución                     |
| 5  | Contratista             | Dentro de la configuración del proceso proveer dicha situación mediante bandas de precios                                                                              | 2 | 2 | 4 | No | Contratista                          | Antes de hacer propuesta                                                                               | Fecha terminación de del contrato                                                  | Previsión de inventarios, y estudio detallado de la economía del contrato            | Una vez                       |
| 6  | Contratista             | Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato                                                                            | 3 | 2 | 5 | Si | Supervisor del contrato              | Fecha de inicio del contrato                                                                           | Fecha terminación de del contrato                                                  | Revisión y aprobación de criterios de ejecución actividades y aceptación entregables | Mensual                       |
| 7  | Contratista             | Entregar declaración firmada por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.                                                                | 1 | 2 | 3 | No | Supervisor –Interventor del contrato | Fecha de inicio del contrato                                                                           | Fecha terminación de del contrato                                                  | Revisión y aprobación de criterios de ejecución actividades y aceptación entregables | Mensual                       |
| 8  | Contratista y municipio | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                  | 1 | 1 | 2 | Si | Contratista y administración         | Fecha de inicio del contrato                                                                           | Fecha terminación de del contrato                                                  | Permanente consulta actualización normativa                                          | Permanente                    |
| 9  | Contratista             | Hacer una estimación razonable de los ingresos, costos y gastos ciertos para la ejecución del contrato                                                                 | 1 | 2 | 3 | Si | Administración municipal             | Publicación del proceso                                                                                | Cierre y presentación de ofertas del proceso                                       | Presupuesto del proponente o contratista                                             | Una sola vez                  |
| 10 | Contratista             | Exigencia de la garantía de cumplimiento y amparo de calidad del servicio                                                                                              | 1 | 1 | 2 | No | Supervisor                           | Fecha de acta de inicio                                                                                | Fecha de acta de terminación                                                       | Garantía de cumplimiento                                                             | Al iniciar ejecución          |
| 11 | Municipio               | Validación de documentación durante la evaluación de la oferta<br>Corroboración por parte de la supervisión<br>Terminación del contrato por causal de nulidad absoluta | 1 | 4 | 5 | No | Comité evaluador - Supervisor        | Fecha de evaluación<br>Fecha de inconsistencias                                                        | Rechazo de la oferta<br>Terminación del contrato<br>Compulsar copias a la fiscalía | Validación de información                                                            | Permanente                    |
| 12 | Contratista             | Constituir garantía con el amparo de pago de prestaciones sociales                                                                                                     | 1 | 1 | 2 | No | Secretaría encargada                 | Hasta la terminación del contrato                                                                      | Póliza de cumplimiento                                                             | Solicitar el amparo de pago de prestaciones sociales                                 | A la firma del acta de inicio |



PLIEGO DE CONDICIONES

|    |             |                                                                                         |   |   |   |    |                          |                                                                      |                       |                                                    |                |
|----|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|----------------|
| 13 | Contratista | Constituir garantía con el amparo de garantía de responsabilidad civil extracontractual | 1 | 1 | 2 | No | Oficina Asesora Jurídica | Desde la publicación de los Estudios previos y pliego de condiciones | Aprobación de pólizas | Garantía de responsabilidad civil extracontractual | Acta de inicio |
|----|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|--------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------|----------------|

14. GARANTÍAS

14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **3 días hábiles** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                       |                                                       |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                       |                                                       |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |
| Asegurado/ beneficiario                   | Municipio de Monquirá identificada con NIT 800099662                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                       |                                                       |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Seis (06) meses a partir del Recibo Final</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                             | Amparo                                                | Vigencia                                              | Valor Asegurado | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Hasta la liquidación del contrato | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. | Calidad del Servicio | Seis (06) meses a partir del Recibo Final | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                           | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Vigencia                                              | Valor Asegurado                                       |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |
|                                           | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Hasta la liquidación del contrato                     | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |
|                                           | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Plazo del contrato y tres (3) años más.               | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |
| Calidad del Servicio                      | Seis (06) meses a partir del Recibo Final                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |                                                       |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                                       |                                                       |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                       |                                                       |                 |                                                                                                             |                                   |                                                       |                                                                                                                                                                                       |                                         |                                                       |                      |                                           |                                                       |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no







PLIEGO DE CONDICIONES

restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                     | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asegurados                                | Municipio de Moniquirá identificada con NIT 800099662 y el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                     | 200 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Vigencia                                  | Igual al periodo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de Moniquirá identificada con NIT 800099662                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Amparos                                   | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. SUPERVISIÓN

El Municipio de MONIQUIRÁ (BOYACÁ) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor quien estará a cargo del (la) DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL (UMATA) o quien haga sus veces.



PLIEGO DE CONDICIONES

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de MONIQUIRÁ (BOYACÁ), antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de MONIQUIRÁ (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación el Municipio de MONIQUIRA (BOYACÁ), para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

15. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Cronograma del Proceso de Contratación

| ACTIVIDAD                                                            | FECHA Y HORA                       | LUGAR                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación Aviso de Convocatoria Pública                            | 28/09/2026 a las 04:00 pm          | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliegos de Condiciones | 28/09/2026 a las 11:00 am          | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Plazo para presentar observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones | Hasta el 05/10/2026 a las 04:00 pm | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales        | Hasta el 05/10/2026 a las 04:00 pm | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Respuesta de Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones      | El 06/10/2026 a las 02:00 pm       | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Publicación Aviso de Limitación o No Limitación a MiPymes            | El 06/10/2026 a las 04:00 pm       | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección  | El 06/10/2026 a las 06:00 pm       | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos                | El 06/10/2026 a las 06:00 pm       | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Plazo para la presentación de manifestaciones de interés             | Hasta el 09/10/2026 a las 05:00 pm | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Publicación lista de manifestación de interés                        | El 09/10/2026 a las 06:00 pm       | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo                    | Hasta el 08/10/2026 a las 09:00 am | Página Web SECOP II<br><a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> |



PLIEGO DE CONDICIONES

|                                                                                                                                                                                             |                                    |                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Respuesta a Observaciones al pliego de condiciones definitivo                                                                                                                               | El 08/10/2026 a las 03:00 pm       | Página Web SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                |
| Expedición de Adendas antes de cierre                                                                                                                                                       | El 08/10/2026 a las 04:00 pm       | Página Web SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                |
| Cierre - Presentación de ofertas                                                                                                                                                            | Hasta el 13/10/2026 a las 06:00 pm | Página Web SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                |
| Publicación lista de ofertas                                                                                                                                                                | 13/10/2026 a las 06:05 pm          | Página Web SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                |
| Elaboración de Informe verificación y evaluación de las propuestas                                                                                                                          | 14/10/2026                         | Secretaria de Compras Publicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Calle 18 No. 4 – 53 Edificio Municipal de Moniquirá – Boyacá                                           |
| Publicación del Informe de Evaluación de ofertas e informe de subsanación                                                                                                                   | 15/10/2026 hasta las 10:00 am      | Página Web SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                |
| Traslado de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y presentación de respuesta por parte de los oferentes para la aclaración, explicación y/o subsanación de las propuestas. | 20/10/2026 hasta las 11:00 am      | Página Web SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación de las ofertas y publicación del informe final de evaluación.                                                                       | 21/10/2026 hasta las 02:00 pm      | Página Web SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                |
| Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta                                                                                                               | 21/10/2026 hasta las 04:00 am      | Página Web SECOP II <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>                                                                                                |
| Firma del Contrato                                                                                                                                                                          | 22/10/2026 hasta las 03:00 pm      | Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Calle 18 No. 4 – 53 Edificio Municipal de Moniquirá – Boyacá                                           |
| Entrega de garantías                                                                                                                                                                        | 22/10/2026 hasta las 05:00 pm      | A través de la plataforma SECOP 2 y en la Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Calle 18 No. 4 – 53 Edificio Municipal de Moniquirá – Boyacá |
| Aprobación de garantías                                                                                                                                                                     | 23/10/2026 hasta las 05:00 pm      | A través de la plataforma SECOP 2 y en la Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, ubicada en la Calle 18 No. 4 – 53 Edificio Municipal de Moniquirá – Boyacá |

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FREDY IOVANNY PARDO PINZON  
ALCALDE MUNICIPAL

|         | Nombre                         | Cargo                                              | Firma |
|---------|--------------------------------|----------------------------------------------------|-------|
| Revisó  | Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo | S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico |       |
| Elaboró | Iovanny Gamboa M.              | Apoyo contratación                                 |       |
| Revisó  | Dr. Luis Alfonso Guerrero      | Director UMATA                                     |       |





16. TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. 000 DE 2026

|                      |  |
|----------------------|--|
| TIPO DE CONTRATO     |  |
| TIPO DE CONTRATO     |  |
| PROCESO DE SELECCION |  |
| CONTRATANTE          |  |
| CONTRATISTA          |  |
| OBJETO               |  |
| VALOR                |  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN   |  |

Entre los suscritos: \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**, identificado con NIT \_\_\_\_\_, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte y por la otra \_\_\_\_\_, Representado legalmente por el señor \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato Prestación de Servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es:

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibidem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 64 de la Constitución Política establece que "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos".

Que el artículo 65 de la Constitución Política, establece que "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y de adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad".



Que el primer punto del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, firmado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016, prevé la implementación de una Reforma Rural Integral que sienta las bases para la transformación estructural del campo, cree condiciones de bienestar para la población rural -hombres y mujeres- y contribuya a la construcción de una paz estable y duradera.

Que la implementación de la Reforma Rural Integral de la que trata el considerando anterior, contempla la provisión de estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa, como son la asistencia técnica, el crédito, el fortalecimiento de capacidades para la generación de ingresos, el mercadeo y la formalización laboral, entre otros.

Que el artículo 14 de la Ley 1876 de 2017, estableció que las acciones, programas y proyectos que se adelanten en desarrollo de la referida ley podrán ser financiados, entre otras, por las siguientes fuentes: 1. Los recursos propios de los entes territoriales. 2. Los recursos del Presupuesto General de la Nación. 3. Los recursos de libre inversión del componente de Propósito General del Sistema General de Participaciones. 4. Los recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Rectora y de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. 5. Los instrumentos financieros creados en el marco del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario. 6. Los recursos de cooperación internacional. 7. Las donaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y organismos internacionales.

Que de conformidad con el artículo 24 de la citada ley, el Servicio Público de Extensión Agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Que el citado artículo 24 de la Ley 1876 de 2017 dispone que la competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (Epsa) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas Epsa sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza.

Que la Ley 1876 de 2017, ley de Extensión Agropecuaria, Está orientada a ser un agente de cambio en el productor, su familia y su entorno para un bienestar integral, teniendo en cuenta, la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental.

Que el Municipio de Moniquirá busca fortalecer la vocación agropecuaria.

Que la administración municipal en búsqueda de soluciones efectivas y sostenibles para los sectores pecuarios y agropecuarios en su territorio pretende adelantar las gestiones administrativas y financieras para garantizar el acompañamiento técnico en la implementación de buenas prácticas agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales, ambientales, de manufactura y registro de predios para la exportación ante el ICA, garantizar la orientación para la adopción de herramientas tecnológicas que faciliten la planificación de las actividades del sector rural y de los encadenamientos productivos y estructuración de planes de producción y de extensión de acuerdo con los requerimientos del sistema productivo. Además de Implementar oferta tecnológica orientada a la innovación y pertinencia de acuerdo con las necesidades de los sistemas productivos y del mercado.

Que el Municipio de Moniquirá requiere de carácter prioritario, la identificación de brechas de productividad, definición de planes de producción, orientación al uso de Buenas prácticas agrícolas y pecuarias, transferencia de tecnología y establecer métodos de Extensión, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en su territorio, generar sostenibilidad de mercados de orden municipal, departamental y nacional.

2) Que el municipio de Moniquirá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, y adelantó el proceso de selección abreviada N° M-SAMC-0xx-2026.

3) Que la Oferta del Proponente \_\_\_\_\_, Representado legalmente por el señor \_\_\_\_\_, identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del proceso de selección.

4) Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

5) Que por medio de la Resolución No. 00 de 2026 se adjudicó el presente Contrato.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del Contrato es

**CLÁUSULA SEGUNDA –DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna en los documentos y estudios previos del proceso contractual. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

**CLÁUSULA TERCERA –ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. M-SAMC – 0XX - 2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA –VALOR DEL CONTRATO.** El valor del Contrato es \_\_\_\_\_ M/CTE (\$) \_\_\_\_\_) M/CT incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones a que haya lugar, valor que se discrimina de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA. -FORMA DE PAGO.** El municipio de Moniquirá realizará el pago del presente contrato de la siguiente manera:

- El valor total del contrato se cancelará mediante **ACTAS DE RECIBO PARCIALES** según entregables aprobados por el supervisor.

Para efectos de tramitar los pagos parciales y final, es obligatorio que el contratista presente informes de avance, acompañados de las actas respectivas y demás soportes.

Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

**CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **SEIS (06) MESES**, a partir del acta de inicio que impartirá el Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

**CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 526 de fecha 03 de agosto de 2026.

**CLÁUSULA OCTAVA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio de Moniquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.
5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato suministrará el bien y/o servicio en las condiciones pactadas garantizando la calidad ofrecida de los mismos.
8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

**CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

- a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- b) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- d) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice con ocasión al contrato.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
- f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- h) El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
- i) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- l) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- m) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:





**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA –DERECHOS DEL CONTRATISTA.**1) El Contratista tiene derecho a: **a)** A lo señalado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. **b)** 1. Recibir una remuneración por el suministro de los bienes y servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** **a)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993. **b)** Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. **c)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. **d)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la **UMATA o quien haga sus veces**, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **g).** Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde Municipal o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del MUNICIPIO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el interventor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al municipio de Moniquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.





PLIEGO DE CONDICIONES

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS.** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

Se causará multa equivalente a al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor presente contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El municipio de Moniquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTÍAS.**

| Característica             | Condición                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                      | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:<br>(i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo,<br>(iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/<br>beneficiario | Municipio de Moniquirá identificada con NIT 800099662                                                                                                                                                                                  |



| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                           |                                                       |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | Amparo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Vigencia                                  | Valor Asegurado                                       |
|                                           | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Hasta la liquidación del contrato         | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                           | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Plazo del contrato y tres (3) años más.   | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
|                                           | Calidad del Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Seis (06) meses a partir del Recibo Final | Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                                           |                                                       |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                           |                                                       |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Asegurados     | Municipio de Moniquirá identificada con NIT 800099662 y el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se</li></ul> |



PLIEGO DE CONDICIONES

| Característica                            | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.                                                                                                                                                                |
| Valor                                     | 200 SMMLV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Vigencia                                  | Igual al periodo de ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Beneficiarios                             | Terceros afectados y Municipio de Moniquirá identificada con NIT 800099662                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Amparos                                   | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>       |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del municipio de Moniquirá y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula





PLIEGO DE CONDICIONES

20 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al MUNICIPIO DE MONQUIRÁ y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 15.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE MONQUIRÁ y el domicilio contractual es EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a) EL MUNICIPIO, en la en la \_\_\_\_\_ Monquirá , Boyacá. b). El CONTRATISTA, en la \_\_\_\_\_, teléfono: \_\_\_\_\_, E-mail: \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: a) Estudios y documentos previos. b) El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. M – SAMC– 0xx – 2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. c) La Oferta presentada por el Contratista.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 20 del presente Contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**  
1) Estampilla pro cultura uno por ciento (1%) del valor del contrato 2) Pro anciano Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato 3) Pro Deporte Dos por ciento (2%) del valor del contrato 4) Reteica Nueve por mil (6 X 1000) del valor del contrato 5) Retefuente: Según corresponda al régimen Tributario. 6) Iva según corresponda al régimen Tributario. 7) Pro justicia del dos por cientos del valor del contrato.

Para constancia se firma en la de la Alcaldía Municipal de Moniquirá a los   (00)   días del mes de   mayo   del año   dos mil veintiséis  (2026).

EL MUNICIPIO,

EL CONTRATISTA,

17. ANEXOS

ANEXO 1

18.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

El proponente que resulte adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución, personal mínimo solicitado y demás condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y documentos de estudios previos, así como a las especificaciones técnicas y obligaciones que se describen a continuación:

EXTENSIÓN AGROPECUARIA

El contratista prestara el servicio de extensión agropecuaria a los productores de las diferentes cadenas productivas agropecuarias y organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios, como componente fundamental para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas y pecuarias, porque permite un acompañamiento integral a los productores, promoviendo el incremento en sus índices de productividad competitividad y la seguridad alimentaria. Así mismo, mejora la productividad mediante la dinamización de los procesos de adopción tecnológica e innovación a través de la prestación del servicio.

Por lo anterior se plantea promover la prestación mediante la implementación del modelo de capacitación y acompañamiento a unidades productivas UPA<sup>1</sup> con el servicio de Extensión Agropecuaria para fortalecer las capacidades técnico productivas agro empresariales de gestión y de comercialización de los pequeños productores rurales del municipio.

2.4.2. ESTRATEGIAS, MÉTODOS Y TÉCNICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.

Los medios de extensión a utilizar se basan en técnicas de comunicación y educación que comprenden una serie de recomendaciones que pueden contribuir a garantizar el éxito de los eventos de extensión antes, durante y posterior. Los métodos probados, que tienen diferentes condiciones de adaptabilidad a situaciones distintas y que están relacionadas con las materias o contenidos tecnológicos que se quieran transmitir a través de la Extensión Agropecuaria, y se clasifican según su naturaleza de su contacto y el número de personas atendidas, en Individuales, grupales o colectivos.

- MÉTODO INDIVIDUAL:** técnicas individuales a aquellas donde la relación predominante es de tipo interpersonal, es decir participa el extensionista con el productor sólo o con su familia, y se orienta generalmente a la atención particular de una problemática generalmente vinculada a un sistema productivo. En esta categoría se clasifican consulta telefónica, la consulta en oficina, la visita predial, plan de finca, la asistencia técnica, visita finca a finca y el asesoramiento.
- La identificación de la mejora en las condiciones y capacidades para la gradualidad además de consolidar información actualizada de los productores beneficiarios, formas de producir y así establecer la mejor forma de interactuar para buscar soluciones a las dificultades que los productores enfrentan cada día en sus parcelas y poder mejorar sus producciones y calidad de vida para ellos y sus familias, y tener la información necesaria para poder planificar la realización de visitas y poder generar el gran impacto en los beneficiarios, adicional a eso se fortalecerá

<sup>1</sup> Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.



PLIEGO DE CONDICIONES

en el tema de costos de producción, administración de los recursos económicos, registros contables, registros de insumos presupuesto por unidad productiva y planificación de la producción.

- TÉCNICAS GRUPALES O COLECTIVAS:** métodos dirigidos a un mayor número de productores usados en la capacitación de adultos. Facilitan la retroalimentación que hay entre el extensionista y los productores aportando elementos en la identificación, resolución de problemas y en la toma de decisiones durante el proceso de enseñanza y aprendizaje. Entre estos se encuentran el Día de campo, talleres, Demostración de método, Demostración de resultado, Gira, Ruta de aprendizaje, Cursos, considerando las formas de aprendizaje de los productores, así como la pertinencia en su aplicación para prestar el servicio de Extensión Agropecuaria en los términos de la Ley 1876 de 2017, y alcanzar los resultados propuestos, se priorizaron, visitas finca a finca, capacitaciones, fortalecimiento de las asociaciones y suministro de insumos para el establecimiento de parcelas y mejora del bienestar animal.

El suministro y servicio requerido debe cumplir con todos los estándares de calidad, y corresponder a las siguientes especificaciones.

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INSUMOS PARA EL LOGRO DE LAS ACTIVIDADES O METAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE MEDIDA                                                             | CANTIDAD |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------|
| ITEM. No. 1: FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              |          |
| Visitas finca a finca de acompañamiento y asesoría en los diferentes encadenamientos productivos adelantados por los pequeños y medianos productores en temas como:<br><br>✓ Mejoramiento de la productividad, manejo de alternativas nutricionales en ganadería de doble propósito, cerdos, especies menores, animales de labor; manejo de sanidad animal.<br>✓ Aplicación y uso de tecnologías.<br>✓ Procedimientos para acceder al crédito.<br>✓ Uso y manejo de buenas prácticas agropecuarias (BPAP).<br>✓ Diversificación agropecuaria.<br><br>Uso eficiente de los recursos, agua, suelo, biodiversidad, que integren practicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, acorde con la norma. Según los lineamientos de la Extensión Rural, PAM plan agropecuario Municipal. | Asesoría y acompañamiento Productores Finca a finca. se requiere Para lograr la meta: Extensionistas, Profesionales, y técnicos idóneos, para la valoración conjunta del problema y la elaboración participativa de soluciones, logística de desplazamiento, material didáctico, insumos producto de primera mano y medicamentos de urgencia desinfectantes, analgésicos, sedantes, utensilios de uso médico veterinario (jeringas, agujas, guantes, seda quirúrgica, entre otros). | Número de visitas de asistencia técnica, asesoría y seguimiento, realizadas. | 1.119    |
| ITEM No. 2: FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA DIRIGIDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAÑA PANELERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              |          |
| Apoyo al pequeño productor de la cadena productiva de caña panelera en procesos biotecnológicos aprobados por el ICA para bajar población de barrenador de tallo Diatrea spp mediante la capacitación, adquisición y liberación de Trichogramma exiguum parasitoide de la plaga                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Para el logro de esta actividad se capacitará a los productores en el manejo de la plaga barrenador del tallo Diatrea spp, así mismo se realizará liberación de 100 pulgadas cuadradas de Trichogramma exiguum de parasitoide, 4 gms de Cotesia, por hectárea. en 2 liberaciones con intervalos de 2 meses 50 pulgadas, 2 grms de cotesia, en cada liberación, se entregará material didáctico que brinden al productor información sobre la biotecnología aplicada a su cultivo    | Número de productores beneficiados                                           | 50       |
| ITEM. No. 3: FOMENTO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO BOVINO DOBLE PROPÓSITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                              |          |



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                              |       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Programa de mejoramiento genético e inseminación artificial en bovinos, para fortalecer esta línea productiva, con demostración de método, protocolos de inseminación artificial a término fijo. (IATF).                                                                                                                                                                             | Para lograr esta meta (IATF) se requiere suministrar al beneficiario: diagnóstico del hato (visitas al predio), material genético (pajilla de la razas Brahman gris y rojo, Gyr, girolando), prostaglandinas, progesterona dispositivos intravaginales (DIB), estrógenos aplicador de dispositivo, jeringas, equipo de inseminación artificial en bovinos, mangas, guantes, fundas, catéteres, Médico Veterinario, logística de desplazamiento y Se debe garantizar efectividad de la preñez del 75% y confirmación de preñez mediante ecografía. | Número de bovinos hembras inseminadas con diagnostico positivo de gestación  | 50    |
| ITEM. No. 4. FOMENTO AL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO PORCINO                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                              |       |
| Programa de mejoramiento genético e inseminación artificial en porcinos, para fortalecer esta línea productiva, con demostración de método y protocolos de inseminación artificial                                                                                                                                                                                                   | Para el logro de esta meta se requiere suministra al beneficiario los siguientes elementos: Catéter de inseminación, 100 c.c. de semen, catéter, guantes, cava y refrigerante logística de desplazamiento y Se debe garantizar efectividad de la preñez del 75% y confirmación de preñez mediante ecografía.                                                                                                                                                                                                                                      | Número de hembras porcinas inseminadas con diagnostico positivo de gestación | 20    |
| ITEM. No. 5. FOMENTAR LA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL EN BOVINOS DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADO BOVINO DOBLE PROPOSITO                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                              |       |
| Jornada de sanidad animal en bovinos - aplicación de antihelmíntico y vitaminas por cada animal para un total de mil doscientos animales tratados. Los productos, logística y asesoría, los aporta el proyecto                                                                                                                                                                       | Este componente atenderá a productores pequeños de la cadena ganado doble propósito se realizará capacitación en manejo sanitario bovino, se requiere suministrar a cada uno de los semovientes bovinos, vitaminas de uso intramuscular (complejo b) y antihelmíntico al 25% de uso oral a cada animal, según criterio médico veterinario                                                                                                                                                                                                         | Número de bovinos tratados                                                   | 1.000 |
| ITEM. No. 6: FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL BANANO EN LA CADENA PRODUCTIVA FRUTICOLA                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                              |       |
| Capacitación, adquisición y siembra de banano de la variedad Gross Michel, porte bajo estableciendo parcelas demostrativas para mejorar productividad y calidad buscando introducción en los mercados del orden nacional, de esta manera impactar en la cadena productiva frutícola en el municipio de Moniquirá, ofreciendo innovación y mejora de la tecnificación de los cultivos | Para el logro de esta actividad se requiere el suministro de 2.000 plantas de banano de la variedad Gross Michel, para beneficiar a 40 familias, 50 plantas por productor (total plantas 2.000), 2 bulto de fosforita al 30% x 50 kls, abono orgánico 2 bultos x 50 kilos, y material didáctico a cada productor el cual deberá ser claro de fácil consulta y aplicación en cada parcela, taller aplicado a la siembra y el manejo de plagas y enfermedades del cultivo de banano en cada parcela                                                 | Número de familias productoras beneficiadas                                  | 40    |
| ITEM. No. 7: FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD DEL CULTIVO DE LA GUAYABA EN LA CADENA PRODUCTIVA FRUTICOLA                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                              |       |
| Evento de capacitación en manejo del cultivo de la guayaba en la que se incluya podas de formación, fructificación y manejo de plagas y enfermedades, fertilización, suministrando a cada beneficiario fertilizante, plaguicidas e insecticidas para el óptimo desarrollo del cultivo de guayaba establecida en el municipio de Moniquirá                                            | Para el logro de esta actividad se requiere el suministro de 2 bultos de fertilizante 18-18-18, 1 litro de insecticida (CIPERMETRINA), 1 litro de fungicida (CARBENDAZIM).1 litro de ( complejo nutricional sistémico y bioestimulante) Se realizarán 2 eventos de capacitación tipo taller de demostración de método en el                                                                                                                                                                                                                       | Número de productores beneficiados                                           | 16    |



PLIEGO DE CONDICIONES

|                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----|
|                                                                                                                                                                                                             | cual se deben agrupar los beneficiarios a los mismos se les debe entregar folleto didáctico con información técnica que facilite la consulta y la toma de decisiones en la plantación                                                                                                                                                                                                                             |                         |     |
| <b>ITEM. No 8. FORTALECER LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DIRIGIDO A MUJER RURAL, PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES CON UN ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD</b>                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                         |     |
| Implementar modelos de producción hortícola en la UAF (unidad Agrícola familiar) con diferentes variedades de hortalizas y plantas aromáticas teniendo en cuenta la adaptabilidad de la especie en la zona. | huertas familiares. Para lograr la meta se requiere el suministro a cada productor, de un kit de 250 plántulas de diferentes especies de hortalizas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio (lechuga, acelga, espinaca, repollo, apio, cilantro, Abono orgánico un bulto por 50 kls. Fumigadora manual de 1.5 ltrs, Para el establecimiento, logística de desplazamiento, transporte de insumos. | Número de beneficiarios | 110 |

PERSONAL REQUERIDO.

| ITEM | CARGO       | FORMACIÓN                                                                                       | CANT. | EXPERIENCIA MÍNIMA                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Coordinador | Médico veterinario y/o ingeniero agrónomo, con especialización en Gerencia Agraria y Financiera | 1     | Acreditar mínimo doce (12) años a partir de la obtención de la matrícula profesional. Acreditar experiencia mínima en asistencia técnica y/o extensión agropecuaria de 15 años - Disponibilidad: 50%                                                                                |
| 2    | Profesional | Médico veterinario zootecnista – con especialización en producción animal                       | 1     | Acreditar mínimo cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y/o expedición del diploma de grado. Acreditar dos (2) años de experiencia laboral en actividades de extensión agropecuaria. Disponibilidad 100%.    |
| 3    | Profesional | Ingeniero(a) Agrónomo                                                                           | 1     | Acreditar mínimo cuatro (4) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o expedición del diploma de grado y 3 años en asistencia técnica y/o extensión agropecuaria - Disponibilidad 100%.                                  |
| 4    | Profesional | Médico veterinario y/o zootecnista                                                              | 1     | Acreditar mínimo Cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. y/o expedición del diploma de grado. Acreditar experiencia laboral en asistencia técnica Y/o Extensión Agropecuaria de 5 años - Disponibilidad 100%. |
| 5    | Técnico     | Técnico agrícola y/o tecnólogo en producción agropecuaria                                       | 1     | Acreditar mínimo cuatro (4) años a partir de la obtención del título técnico, bachiller agrícola y/o tecnólogo en producción agropecuaria. - Disponibilidad 100%.                                                                                                                   |
| 6    | Técnico     | técnico agropecuario y/o técnico en producción bovina                                           | 1     | Acreditar Título bachiller técnico agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                               |
| 7    | Técnico     | Técnico Agrícola y/o agropecuario                                                               | 1     | Acreditar título bachiller técnico Agrícola y/o agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                  |
| 8    | Técnico     | Técnico Agrícola y/o agropecuario                                                               | 1     | Acreditar título bachiller técnico Agrícola y/o agropecuario. Disponibilidad 100%.                                                                                                                                                                                                  |

|   |            |           |   |                                                  |
|---|------------|-----------|---|--------------------------------------------------|
| 9 | Secretaria | Bachiller | 1 | Acreditar Título bachiller - Disponibilidad 50%. |
|---|------------|-----------|---|--------------------------------------------------|

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice con ocasión al contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
8. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
9. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Moniquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Contratar el personal requerido e indicado en las especificaciones técnicas, y atendiendo el proyecto, debidamente acreditado.
2. Las hojas de vida del personal técnico, tecnólogos y profesionales que desarrollarán las actividades de extensión agropecuaria, deben entregarse para su revisión y aprobación por parte del supervisor asignado; dichos perfiles deberán ser acordados con las temáticas definidas en cada uno de los aspectos del enfoque del servicio de extensión agropecuaria identificadas en el anexo técnico del proyecto de extensión agropecuaria. Será obligación del contratista mantener el equipo de trabajo aprobado; para los casos de fuerza mayor, el contratista deberá presentar la correspondiente justificación junto a la hoja de vida de una persona con iguales o mejores calidades que reemplazará el extensionista para su aprobación por parte de la supervisión. Adicionalmente, los extensionistas deberán cumplir con lo que demanda la ley y demás normas concordantes, dirigidas a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria.
3. Asumir todos los gastos logísticos, garantizando que las actividades del proyecto de extensión y contractuales dispongan de los recursos necesarios para su desarrollo, dentro de los que se encuentra que cada método de extensión deberá estar acompañado de refrigerios que corresponderán y los insumos para su ejecución práctica y teoría. Los insumos y demás elementos necesarios.
4. El contratista deberá presentar informes mensuales de ejecución, con corte según la fecha de la firma del acta de inicio En dónde se evidencia la ejecución técnica, administrativa, jurídica y presupuestal y El Avance en la estrategia de inversión. El formato para este informe debe ser aprobado por la supervisión del contrato.
5. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los elementos serán asumidas por el contratista.
6. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas de la Administración Municipal.





- 7. Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado, dotación reglamentaria para el tipo de servicio.
- 8. Desarrollar prácticas que ayuden a reforzar y consolidar el conocimiento Teórico, mediante la experiencia de campo para lo cual se realizara en coordinación con el supervisor del contrato.
- 9. Garantizar, responder y entregar los elementos nuevos de excelente calidad objeto de la compraventa.
- 10. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados en la invitación.
- 11. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- 12. El contratista asumirá todos los costos de transporte de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- 13. El proponente debe estar en capacidad de demostrará la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
- 14. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, en las condiciones establecidas y en las cantidades señaladas.
- 15. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

Para constancia firma,

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha  
Señores  
MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, BOYACÁ

Proceso de Contratación: Selección Abreviada de menor cuantía N°

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], me comprometo a:

- Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- Como proponente, no me encuentro incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. Asimismo, no tengo multas ni sanciones que me impidan participar en el presente proceso de selección.
- Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del



contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]





ANEXO 3

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores  
**MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**  
Calle \_\_\_\_\_  
Secretaría de compras Públicas y abastecimiento estratégico.  
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación N°

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: \_\_\_\_\_ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la convocatoria, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE MONIQUIRA en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en



general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al capítulo XVIII de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE MONIQUIRA, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la MUNICIPIO DE MONIQUIRA, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias



PLIEGO DE CONDICIONES

penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE MONIQUIRA, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
- 18 Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
23. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de ley 1437 del 2011, solicito y acepto que dentro del trámite del presente proceso contractual y para mayor agilidad se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_.

Atentamente,

|                     |                                                  |         |  |
|---------------------|--------------------------------------------------|---------|--|
| Persona de contacto | [Nombre]                                         |         |  |
| Dirección           | [Dirección de la compañía]                       |         |  |
| Teléfono            | [Teléfono de la compañía]                        | Celular |  |
| e-mail              | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |         |  |

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad: [Insertar información]

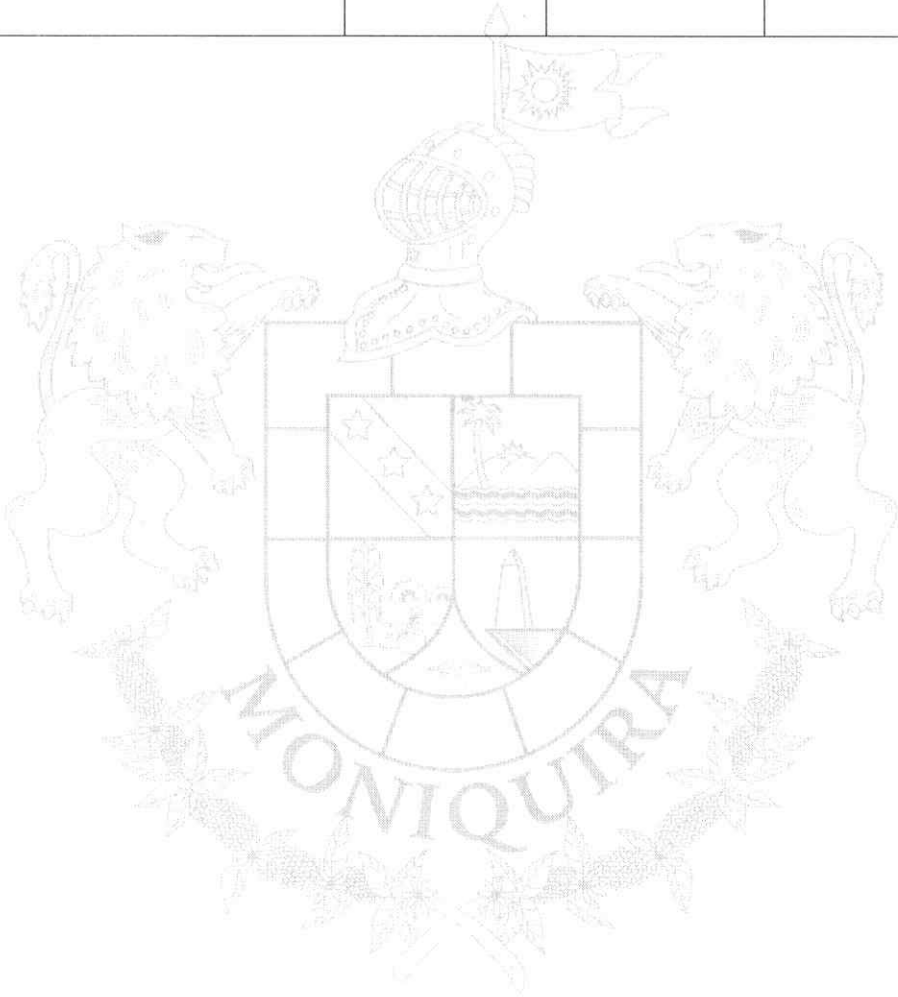




ANEXO 4

FORMATO DE EXPERIENCIA

| No consecutivo<br>RUP | Objeto | Entidad<br>contratante | % de<br>participación (si<br>aplica) | Valor en pesos | Valor en<br>SMMLV |
|-----------------------|--------|------------------------|--------------------------------------|----------------|-------------------|
|                       |        |                        |                                      |                |                   |
|                       |        |                        |                                      |                |                   |
|                       |        |                        |                                      |                |                   |
|                       |        |                        |                                      |                |                   |
|                       |        |                        |                                      |                |                   |



PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 5

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación No.

OBJETO:

Proponente:

Fecha:

| ACTIVIDADES                      | INSUMOS PARA EL LOGRO DE LAS ACTIVIDADES O METAS | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS |
|----------------------------------|--------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|---------------------------------|
| ITEM. No. 1:                     |                                                  |                  |          |                |                                 |
|                                  |                                                  |                  |          |                |                                 |
| ITEM No. 2:                      |                                                  |                  |          |                |                                 |
|                                  |                                                  |                  |          |                |                                 |
| ITEM. No. 3:                     |                                                  |                  |          |                |                                 |
|                                  |                                                  |                  |          |                |                                 |
| ITEM. No. 4.                     |                                                  |                  |          |                |                                 |
|                                  |                                                  |                  |          |                |                                 |
| ITEM. No. 5.                     |                                                  |                  |          |                |                                 |
|                                  |                                                  |                  |          |                |                                 |
| ITEM. No. 6:                     |                                                  |                  |          |                |                                 |
|                                  |                                                  |                  |          |                |                                 |
| ITEM. No. 7:                     |                                                  |                  |          |                |                                 |
|                                  |                                                  |                  |          |                |                                 |
| ITEM. No 8.                      |                                                  |                  |          |                |                                 |
|                                  |                                                  |                  |          |                |                                 |
| VALOR TOTAL, IMPUESTOS INCLUIDOS |                                                  |                  |          |                | \$ XXXXXXX                      |

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: \_\_\_\_\_

Para constancia firma,

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente  
Nombre: [Insertar información]



ANEXO 6  
FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

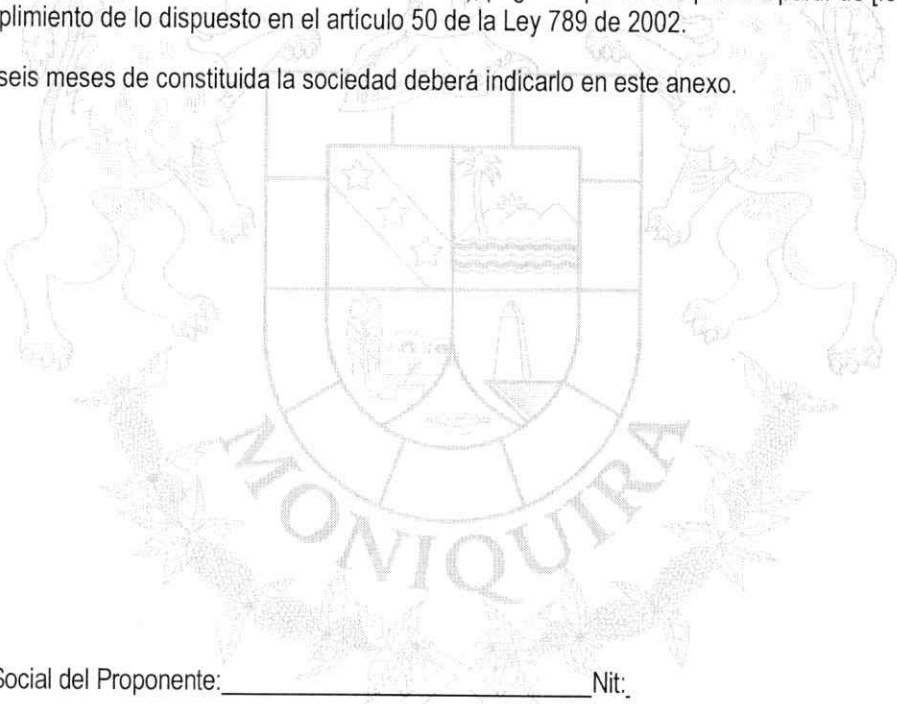
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si no tiene más de seis meses de constituida la sociedad deberá indicarlo en este anexo.

Cordialmente,



Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ Nit: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No. De \_\_\_\_\_



ANEXO 7

FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME

(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS NATURALES)

[El interesado persona natural que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural y el contador público] identificados con [Incluir los números de identificación], declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificado como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.  
Para acreditar dicha condición adjuntamos copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma persona natural

\_\_\_\_\_  
Firma contador público



(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)  
(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato, ni aportar los mencionados documentos]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]  
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificados con [Incluir los números de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente] declaramos bajo la gravedad del juramento que la [incluir el nombre del establecimiento de comercio] se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

Firma persona natural

Firma contador público

ANEXO 8

FORMATO CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

Yo \_\_\_\_\_ (nombre del personal propuesto) identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo del proponente \_\_\_\_\_ (nombre del proponente) en caso de que sea favorecido con el contrato para la \_\_\_\_\_. Para lo cual hago llegar la documentación que certifica que cumplo con los requisitos exigidos por el Municipio de \_\_\_\_\_.

Cargo:  
Porcentaje de dedicación:

Para constancia se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESIONAL  
CC. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





ANEXO 9

FORMATOS CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL

ANEXO 10 A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

El consorcio está integrado siguientes miembros:

| Nombre del integrante                                  | Compromiso (%) <sup>(1)</sup>                                           |
|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| [Indicar los nombres de los integrantes del consorcio] | [Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes] |
|                                                        |                                                                         |
|                                                        |                                                                         |

El consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

El objeto del consorcio es \_\_\_\_\_.

La duración de este consorcio es de \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

El representante del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El representante suplente del consorcio es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las

PLIEGO DE CONDICIONES

determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]  
El Señor[a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]  
En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].  
[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]  
El domicilio del consorcio es:  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante suplente del consorcio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante del consorcio]



PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 10B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación:

| Actividades y términos en la ejecución del Contrato <sup>(1)</sup>                                          | Compromiso (%) <sup>(2)</sup>                                                                                                                                                                                               | Nombre del integrante a cargo de la actividad |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| [El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.] | [Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar]<br><br>[En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro] |                                               |
|                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                             |                                               |

(1) La extensión

(2) de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

El objeto de unión temporal es \_\_\_\_\_.

La duración de esta unión temporal es de \_\_\_\_\_.

La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

El representante de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

PLIEGO DE CONDICIONES

El representante suplente de la unión temporal es \_\_\_\_\_ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

El Señor [a] \_\_\_\_\_ [indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

[Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

El domicilio de la unión temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante la unión temporal]





ANEXO 10

ANEXO PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al noventa por ciento (90%). Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal]



ANEXO 11

FORMATO DE LISTA DE CHEQUEO (TABLA DE CONTENIDO)

Esta tabla de contenido no es vinculante, y es responsabilidad de cada proponente revisar la totalidad de los requisitos exigidos.

| Ítem | Nombre del documento                                                                                  | Folios |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1    | Carta de presentación de la oferta y aval (cuando aplique)                                            |        |
| 2    | Compromiso anticorrupción                                                                             |        |
| 3    | Documento para la conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura (si aplica) |        |
| 4    | Certificado de existencia o representación legal                                                      |        |
| 6    | Cedula de ciudadanía                                                                                  |        |
| 6    | Garantía de seriedad                                                                                  |        |
| 7    | Registro único tributario                                                                             |        |
| 8    | Certificación de pagos parafiscales o de la seguridad social                                          |        |
| 9    | Certificados de antecedentes                                                                          |        |
| 10   | Registro único de proponentes                                                                         |        |
| 11   | Documentos habilitación EPSEA                                                                         |        |
| 12   | Documentos para acreditación de experiencia (formato anexo 4)                                         |        |
| 13   | Anexo No. 1. Especificaciones técnicas                                                                |        |
| 14   | Anexo No. 5. Propuesta económica                                                                      |        |
| 15   | Documentos del Personal mínimo requerido                                                              |        |
| 16   | Documentos Mipyme si la convocatoria fue limitada (si aplica)                                         |        |
| 17   | Documentos para la ponderación de los criterios de puntaje                                            |        |
| 18   | Documentos para la acreditación de los factores de desempate (si aplica)                              |        |

